

**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E3-2016 y número Interno L.P.N.E. 002/2016 para la Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.**

**I. Datos Generales de la Licitación.**

Acto	Día	Horario	Lugar
Publicación de la Convocatoria	Martes, 09 de febrero de 2016	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.	
Visitas y Recorridos de las Instalaciones	No aplica		
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	Viernes, 12 de febrero de 2016	18:00 horas	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Viernes, 19 de febrero de 2016	12:00 horas	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Acto de Fallo	Miércoles, 24 de febrero de 2016	18:00 horas	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

### **I.1.- Nombre de “La Convocante”, Área Contratante y Domicilio.**

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien en lo sucesivo se le Denominará “**La Convocante**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”, así como al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**El Reglamento**”, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia; a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, Teléfonos 36884431 y 36884424, **CONVOCA** a los Licitantes que deseen participar y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de “**La Ley**”, así como en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** para la Contratación del “**Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**”, de acuerdo a lo siguiente:

Los Licitantes al enviar formalmente a “**La Convocante**” sus Propositiones Técnicas y Económicas en el Procedimiento de Contratación convocado, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria y sus Anexos, por lo que los Licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante su participación y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

### **I.2. Medio y Carácter de la Licitación.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la “**La Ley**”, la presente Licitación será **Electrónica**, por lo que los interesados únicamente podrán participar a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria.

(Se precisa que para esta convocatoria de Licitación Pública, los licitantes participantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición utilizando la firma digital).

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y **sin la presencia de las o los “licitantes”** en dichos actos. Se precisa que para el presente procedimiento, **NO** se recibirán **“proposiciones”** presentadas en forma presencial, o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la **“La Ley”**, el presente procedimiento es de carácter **Nacional** por lo que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

### **I.3. De la Difusión de la Licitación.**

Con fundamento en el artículo 30 de **“La Ley”**, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en: <https://Compranet.funcionpublica.gob.mx> y en el Portal de Internet de **“La Convocante”** <http://www.cjef.gob.mx/procedimientos-de-contratacion> y su obtención es **GRATUITA**. Asimismo, se publicará un Resumen en el Diario Oficial de la Federación, y **“La Convocante”** pone a disposición de los interesados en participar un ejemplar impreso para su consulta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Podrán participar en la Junta de Aclaraciones o en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la de la Licitación Pública convocada aquellos interesados que hayan expresado su interés conforme a los artículos 29, fracción VI y 33 Bis, párrafo tercero de **“La Ley”**.

### **I.4. Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública.**

La presente licitación tiene el número de identificación por CompraNet **LA-037000001-N34-2015**.

### **I.5. Ejercicios fiscales que abarca el procedimiento y Vigencia de la Contratación.**

El contrato que se derive del presente procedimiento abarcará un ejercicio fiscal y su vigencia será del 01 de marzo al 31 de diciembre 2016.

### **I.6. Idioma en que deberán redactarse las proposiciones.**

Los Licitantes deberán elaborar y presentar su Proposición Técnica y Económica invariablemente en el Idioma Español, dirigida a **“La Convocante”**, en escrito, considerando los aspectos técnicos solicitados en la

Convocatoria, en caso de enviarse ficha técnica, folletos o catálogo de Especificaciones Técnicas en otro idioma, estos podrán ser en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**I.7. Disponibilidad Presupuestaria.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la **Contratación** de los Servicios objeto de esta Licitación, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria en la Partida Presupuestal **31902 Contratación de otros servicios**, como se hace constar en la Certificación Presupuestal No. **17/2016** de fecha **26 de enero de 2016**, autorizada por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.

**I.8. Procedimiento financiado con créditos externos.**

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **NI** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

**II. Objeto y Alcance de la Licitación.**

**II.1.- Descripción de los servicios.**

“**La Convocante**” requiere la Contratación del “**Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**”, conforme a las Especificaciones Técnicas que se describen en el Anexo Técnico (**Anexo I**).

Los Servicios propuestos por los licitantes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el Anexo Técnico (**Anexo I**) de la Convocatoria y la (s) modificación (es) que derive (n) de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, por tal motivo no se aceptaran alternativas técnicas de ninguna clase.

**II.2.- Partidas que integran la Licitación.**

El objeto del servicio requerido se integra en una sola partida, que será adjudicada a un solo Licitante.

Partida	Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	<i>Contratación del Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal</i>	28 espacios	70 espacios

**II.3. Precio máximo de referencia.**

Para el presente procedimiento, **NO** se establece un precio máximo de referencia.

#### **II.4. Normas Oficiales Vigentes que deberá cumplir “El Licitante”.**

No Aplica.

#### **II.5. Pruebas.**

Para verificar el cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación **NO** se aplicarán pruebas.

#### **II.6. Tipo de Contratación.**

El contrato que se formalice derivado del fallo respectivo será **abierto**, en los términos de los artículos 47 de “**La Ley**” y 85 de “**El Reglamento**”; las cantidades de los servicios serán determinados en el Anexo Técnico (**Anexo I**) de la presente Convocatoria, y conforme a lo establecido en las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, por lo que el Licitante deberá enviar sus proposiciones conforme a la Convocatoria, sin aceptar opciones.

#### **II.7. Abastecimiento simultáneo.**

El servicio materia de la presente convocatoria se adjudicará por partida completa, a un sólo Licitante, por lo que **NO** será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultaneo.

#### **II.8. Forma de adjudicación e información relativa a la Licitación.**

La adjudicación será por partida completa al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que los Licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a la Convocatoria, no se aceptarán opciones.

##### **II.8.1. Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.**

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo I).

##### **II.8.2 Moneda que deberá utilizarse.**

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional, con un máximo de dos decimales.

##### **II.8.3 Condiciones de Precios Fijos.**

Los Licitantes deberán presentar escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por el Representante o Apoderado Legal en donde aceptan que deberán sostener los Precios Fijos de los Servicios propuestos y pactados en el Contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del Contrato. No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

Los Licitantes deberán cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor (Anexo II.1).

Los precios del presente servicio serán fijos, por lo que no se aceptará modificación alguna durante la vigencia del contrato respectivo.

#### **II.8.4 Anticipos.**

No se otorgan anticipos.

#### **II.8.5 Impuestos y Derechos.**

“**La Convocante**” pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del Licitante.

#### **II.8.6 Condiciones de Pago.**

Con fundamento en el artículo 51 de “**La Ley**”, el pago se efectuará una vez que los Servicios hayan sido proporcionados, en el plazo establecido en esta Convocatoria y a entera satisfacción del Área Requirente, para efectuar su liberación de pago respectivo.

“**El Proveedor**” está obligado a presentar su factura, una vez que los Servicios hayan sido proporcionados, con los siguientes datos: el número del instrumento contractual, así como el periodo a que corresponde el servicio proporcionado o devengado. Conforme a las Especificaciones Técnicas (Anexo I).

La entrega de la factura se realizará directamente al Área Requirente o Administrador del Contrato para que este a su vez efectuara la liberación de pago correspondiente.

- ✓ En la presentación de su primera factura deberá entregar dos copias del Contrato, dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- ✓ En las subsecuentes únicamente presentara las facturas, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

- ✓ Si la factura presenta errores, **“La Convocante”** indicará a **“El Proveedor”** por escrito los errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 de **“El Reglamento”**.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

Previa solicitud de **“El Proveedor”** (**Anexo XVI**), la Dirección General de Administración y de Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y dará de alta en el mismo la totalidad de la cuenta por pagar a **“El Proveedor”**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar a los **09 días posteriores a su recepción y aceptación**, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **“El Proveedor”** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por **“El Proveedor”** de entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **“La Ley”**.

**“El Proveedor”**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al Acto de Fallo, comunicándose al número telefónico 50896107 o al 01.800 NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación. (Información del Programa de Cadenas Productivas).

El pago se efectuará a través de depósito bancario, apoyados en los mecanismos de Banca Electrónica **“Sistema Integral de Administración Financiera Federal” (SIAFF)** de la Tesorería de la Federación por instrucción de **“La Convocante”** mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por el proveedor, por el importe de los Servicios proporcionados.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**  
Domicilio: **Palacio Nacional s/n, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06020.**  
R.F.C.: **CJE 960516 7L7.**

El Licitante adjudicado deberá presentar a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, copia fotostática simple y en original o copia certificada para su debido cotejo, la siguiente documentación:

1. Comprobante de Domicilio Fiscal.
2. Copia fotostática simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula Fiscal) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
4. Para el caso de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

5. Para el caso de personas morales, Acta Constitutiva y sus modificaciones, y en su caso, Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal.
6. Identificación Oficial vigente del Representante o Apoderado Legal, que firmará el Contrato (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
7. Estado de Cuenta Bancario de la Institución Financiera que corresponda, conteniendo los siguientes datos:
  - Número de cuenta con 11 dígitos (número de cuenta de cheques).
  - CLABE Bancaria Estandarizada de 18 dígitos para transferencia interbancaria.
  - Nombre y número de sucursal.
  - Nombre y número de plaza.
  - Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el Estado de Cuenta Bancario no contenga estos datos, podrá entregar dicha información mediante Constancia de la Institución Financiera en papel membretado sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **“El Proveedor”**, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015. **“El Proveedor”** realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.
9. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único (Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015), **“El Proveedor”** deberá presentar previo a la firma del Contrato deberá presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece el referido acuerdo.
10. Escrito de solicitud del Licitante en el que indique su deseo de que el pago se realice mediante transferencia electrónica.
11. En caso de que el Licitante hubiese entregado con anterioridad el documento mencionado, bastará con escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, de que los datos proporcionados aún se encuentran vigentes.

Para el caso de propuesta conjunta, para efectos de facturación y pago, se pagará a la persona moral o física a la que pertenezca el Representante Común designado en el convenio de la propuesta conjunta.

**“La Convocante”** pagará a **“El Proveedor”**, conforme a las condiciones que se consignan en la presente Convocatoria y en el Contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de Penas Convencionales.

En caso de que se realicen pagos en exceso a **“El Proveedor”**, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Convocante”**. Para el efecto anterior, **“El Proveedor”** autoriza en este acto a **“La Convocante”** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

Si **“El Proveedor”** estuviere inconforme con las liquidaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para hacer, por escrito, la reclamación dirigida a la Dirección General de Administración y de Finanzas. Si transcurrido este plazo, **“El Proveedor”** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a posterior reclamación.

**Notas Importantes:**

- 1) La Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad mediante oficio No. CJEF/DGAF/DPFC/1747/2014, en seguimiento al Boletín Informativo Año 12, Número 348 de fecha 27 de agosto de 2014, informó que la Tesorería de la Federación, notificó que con relación a IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, a partir del 29 de agosto del año en curso, no se realizarán pagos por medio del “Sistema Integral de Administración Financiera Federal” (SIAFF) a beneficiarios a cuentas bancarias de dicha Institución.
- 2) La Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad mediante oficio No. CJEF/DGAF/DPFC/1652/2015, en seguimiento al Boletín Informativo Año 13, Número 377 de fecha 03 de septiembre de 2015, informó que la Tesorería de la Federación, notificó que con relación a Banco Walmart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, a partir del 08 de septiembre del año en curso, no se realizarán pagos por medio del “Sistema Integral de Administración Financiera Federal” (SIAFF) a beneficiarios a cuentas bancarias de dicha Institución.

**II.8.6.1 Pago de Gastos No Recuperables.**

Se consideran Gastos No Recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del Contrato, de conformidad con el **Anexo XIV** de la presente Convocatoria.

**II.8.7 Cesión de Derechos de Cobro.**

**“El Proveedor”** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualesquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“La Convocante”**, a través de la Dirección General de Administración y de Finanzas.

### **II.8.8 Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.**

La presente contratación **NO** estará sujeta a la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento.

### **II.8.9 Garantía de Cumplimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de “**La Ley**” y 81 fracción II de “**El Reglamento**” para garantizar el cumplimiento del Contrato, “**El Proveedor**” deberá presentar fianza la que tendrá carácter de divisible, expedida por Institución Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Tesorería de la Federación (solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma), para garantizar el cumplimiento del Contrato, en la moneda de las proposiciones y por el 10% del importe máximo total del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 y 49 de “**La Ley**” y 103 de “**El Reglamento**”.

#### **Fianza.**

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del Contrato por la totalidad de la vigencia del contrato.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

“Monto de la Fianza

\$

Fianzas..... (Nombre de la Afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ \_\_\_\_\_./100 M.N. (Cantidad en letra)

A Favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por \_\_\_\_ (Nombre de la Empresa)\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ (Domicilio Fiscal Completo) \_\_\_\_\_ ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del “ \_\_\_\_\_”, relativo a la “ \_\_\_\_\_”, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ 00/100 M.N. mas I.V.A. (Importe con letra).

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por

mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal otorgue el Acta Administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe máximo total del Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

Con independencia de lo anterior el proveedor quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), garantizando los extremos de la misma.

=====FIN DE TEXTO=====

**La falta de presentación de la Fianza de Cumplimiento, en el plazo estipulado, dará como consecuencia la rescisión administrativa del Contrato.**

Con independencia de lo anterior, en caso de realizarse modificaciones al Contrato, quedará el proveedor de los servicios obligado a recabar el endoso modificatorio a la fianza, garantizando los extremos de la misma. Dicha garantía debe presentarse dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio al Contrato** de conformidad con el último párrafo del artículo 48, de “**La Ley**”, así como el último párrafo del 91 y 103 de “**El Reglamento**”.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas, por lo que la aplicación de la garantía será divisible.

#### **II.8.10 Elaboración de las Proposiciones.**

Por tratarse de un procedimiento **Electrónico**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 34 de “**La Ley**”, los Licitantes deberán enviar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica. Los Licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones dirigidas a “**La Convocante**” considerando los aspectos técnicos y económicos, y considerando lo siguiente:

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de “**La Ley**”, deberá llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

En este caso, las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los Licitantes deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica (**deberán firmar electrónicamente las propuestas**), que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los Licitantes admitirán por escrito que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por **“La Convocante”**, cuando las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquéllos distintos a éstas, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los Licitantes.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de **“La Ley”**.

#### **II.9.- Modelo de Contrato.**

El Contrato que se adjunta como **Anexo XIII** forma parte integrante de esta Convocatoria.

#### **II.10.- Modificaciones a la Convocatoria.**

Con fundamento en el artículo 33 de **“La Ley”**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, **“La Convocante”** podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los Servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Las modificaciones a la Convocatoria sólo podrán llevarse a cabo, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus propuestas.

### **III. Forma y términos que regirán los Actos de la Licitación.**

#### **III.1. Reducción de plazos.**

De conformidad con el artículo 32, tercer párrafo de “**La Ley**”, para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica **se considera una reducción del plazo** para la presentación y apertura de proposiciones.

#### **III.2. Eventos del Procedimiento.**

##### **A. Visitas y Recorridos de las Instalaciones.**

No aplica.

##### **B. Acto de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, el **12 de febrero de 2016**, a las **18:00 horas**.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de “**La Ley**”, 45 y 46 de “**El Reglamento**” con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, “**La Convocante**” celebrará al menos una Junta de Aclaraciones.

El acto será presidido por el servidor público designado por “**La Convocante**”, y será asistido por un representante del área técnica o usuaria del servicio objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa dudas y planteamientos de los Licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán enviar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero (**requisito indispensable**); de conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de “**La Ley**” y 45 de “**El Reglamento**”.

Dicho escrito deberá enviarse en los términos que se establecen en el **Anexo VI** de esta Convocatoria y podrán enviarlo junto con sus solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria en el término que se establece en este numeral.

Las solicitudes de aclaraciones deberán estar debidamente firmadas por el Representante o Apoderado Legal y deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet, adjuntando una versión electrónica en formato Word), a más tardar **veinticuatro horas** antes de la fecha y hora establecida para la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **“La Convocante”**.

**“La Convocante”** abrirá la bóveda del CompraNet, veinticuatro horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 bis de **“La Ley”** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo 46, fracción II, de **“El Reglamento”**, **“La Convocante”** procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **III.2 Eventos del Procedimiento**, letra **B. Acto de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**, del numeral **III. Forma y términos que regirán los Actos de la Licitación** de la presente Convocatoria. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, quien presida el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, con el envío de las respuestas **“La Convocante”** informará a los licitantes el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas**. Una vez recibidas las preguntas, **“La Convocante”** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El Licitante deberá utilizar el formato de preguntas para la Junta de Aclaraciones que se incluye en la presente Convocatoria. (**Anexo XII**).

**“La Convocante”** definirá sobre la conveniencia de una realizar una segunda o ulteriores Juntas de Aclaraciones, por lo que al concluirse la primera se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de la siguiente. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de “**La Ley**”, las precisiones formuladas por “**La Convocante**”, las preguntas realizadas por los Licitantes y las respuestas de “**La Convocante**” derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones se darán a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

### **C. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, el día **19 de febrero de 2016**, a las **12:00 horas**.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas **deberán ser firmadas electrónicamente**; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de “**La Ley**”.

Los Licitantes deberán enviar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet un escrito, en el manifiesten que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por “**La Convocante**” cuando las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Además, en el mismo escrito manifestarán su aceptación de que cuando por causas ajenas a CompraNet o a “**La Convocante**”, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

Solo se recibirá una proposición por Licitante, la cual una vez entregada no podrán ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considerará vigente dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**El acto se desarrollará, en términos generales, de la siguiente forma:**

“**La Convocante**” verificará en CompraNet el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, y a la impresión de los documentos que la integran, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de “**La Convocante**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que se suscite lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en cuyo caso se recabará de los licitantes la aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “**La Convocante**”.

Una vez abiertas e impresas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario que integra cada proposición, o anexar copia de la Propuesta Económica de los Licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por “**La Convocante**”, al realizar la evaluación de las mismas.

Al término del acto se levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, asimismo, se asentará en la misma el lugar, fecha y hora en el cual se dará a conocer el Fallo; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido para el Fallo.

Del acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones se fijará un ejemplar en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, por un término no menor de cinco días hábiles.

El acta de la Presentación y Apertura de Propositiones se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, salvo se actualice el supuesto del artículo 58 de **“El Reglamento**. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

**D. Acto de Notificación de Fallo de la Licitación.**

De conformidad al artículo 37 de **“La Ley”**, el Fallo se dará a conocer sin la presencia de los licitantes, el **24 de febrero de 2016**, a las **18:00 horas**, en este Acto se dará a conocer por escrito el nombre **del Licitante** Ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron adjudicadas.

De conformidad con el artículo 56 de **“El Reglamento”**, **“La Convocante”** podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades del servicio, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por **“La Convocante”** procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”**.

Con la Notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Del acta del Fallo se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, en el Tablero de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal.

El acta de Fallo se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

**E. Firma del Contrato.**

Con fundamento en el artículo 37, fracción V de **“La Ley”**, en el Acto de Fallo se señalará lugar, fecha y hora en que se firmara el Contrato.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de **“La Ley”**, 39 fracción III, inciso b), 81 y 84 de **“El Reglamento”**, **“El Licitante”** Ganador dentro de los quince días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo deberá presentarse en la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, a formalizar el Contrato, presentando la documentación, en original o copia certificada para su debido cotejo, de:

1. Los documentos con los que se acredite su Existencia Legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato (Poder Notarial del Representante Legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada).
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Identificación Oficial vigente del Representante Legal, que firmará el Contrato (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (escritura y modificación, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad Licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado).
5. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
6. Comprobante de su domicilio legal en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de **“El Reglamento”**.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, **“El Proveedor”**, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015. **“El Proveedor”** realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.

En la solicitud de opinión al SAT deberán incluirse a la cuenta de correo electrónico [licitaciones@cjef.gob.mx](mailto:licitaciones@cjef.gob.mx); para que el SAT envíe copia del acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

8. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único (Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015), **“El Proveedor”** deberá presentar previo a la firma del Contrato deberá presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece el referido acuerdo.

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de “**La Ley**”, en caso de que el interesado no firmare el Contrato en la fecha establecida para tal efecto, por causas imputables al mismo, “**La Convocante**” sin responsabilidad para sí misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Además, será sancionado en los términos del artículo 60 de “**La Ley**”.

**F. Modificaciones al Contrato.**

“**La Convocante**” podrá acordar con el proveedor adjudicado, el incremento de los Servicios amparados en el Contrato sin rebasar el 20 % (veinte por ciento), en los términos establecidos en los artículos 52 de “**La Ley**”, así como el 91 y 92 de “**El Reglamento**”.

Mediante previo acuerdo entre “**El Licitante**” adjudicado y “**La Convocante**”, sin desvirtuar el contenido de esta Convocatoria, sus precisiones o modificaciones establecidas en las Juntas de Aclaraciones, se podrán realizar las modificaciones al contrato, mediante Convenio Modificatorio al Contrato que se deriven de esta Licitación, sin tener que recurrir a una nueva Licitación, y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Con fundamento en el artículo 91 de “**El Reglamento**”, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a “**La Convocante**”, esta última, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación de los servicios.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “**El Licitante**” ganador o “**La Convocante**”. El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección General de Administración y de Finanzas, debidamente firmado por “**El Licitante**” ganador o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

**G. Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

“**La Convocante**” podrá otorgar prórrogas a la fecha o plazo para la prestación de los servicios en los términos previstos en el artículo 91 de “**El Reglamento**”.

### III.3. Sosténimiento de las Proposiciones.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el **numeral III.2 letra C**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por **“El Licitante”**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, hasta su conclusión.

### III.4. Participación conjunta de Licitantes.

De conformidad con los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de **“La Ley”** y 44 de **“El Reglamento”**, los Licitantes podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de **“La Convocante”**, las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la (s) Junta (s) de Aclaraciones y en el Procedimiento de Contratación.
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual, se establecerán con precisión la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:
  - a) Nombre (razón social), domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre completo y domicilio del o los Representante (s) o Apoderado (s) de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones y con el Procedimiento de Contratación.
  - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del Procedimiento de Contratación y del Contrato en caso de que se les adjudique el mismo.

3. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 de **“El Reglamento”** se presentará con la proposición y, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por **“La Convocante”**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
5. Los demás que **“La Convocante”** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del Procedimiento de Contratación.

Las personas que pretendan presentar proposiciones conjuntas, deberán cumplir de forma individual con los siguientes requisitos:

- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de **“La Ley”**.
- Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el Contrato deberá ser firmado por el Representante o Apoderado Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del Procedimiento de Contratación y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio instrumento, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus Representantes o Apoderados Legales en términos del artículo 44 de **“El Reglamento”**.
- Cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar el **Formato de Acreditación de Personalidad (Anexo IV)**.
- La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- Previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015. (**Anexo VIII-A**).
- Previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Instituto Mexicano del Seguro Social respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único (Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015. (**Anexo VIII-B**)).

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el presente numeral y las facultades del Representante o Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes o Apoderado Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Representante o Apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **“La Convocante”** por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### **III.5. Proposición Única.**

Los Licitantes solo podrán presentar una proposición, individual o conjunta.

### **III.6. Documentación distinta a las Proposiciones.**

Los licitantes podrán presentar dentro del apartado requerimientos técnicos del procedimiento objeto de la presente convocatoria, previamente configurado en CompraNet, los archivos de la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, misma que formará parte de su proposición.

### **III.7. Registro de Licitantes y revisión previa de documentos.**

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

### **III.8. Acreditación de la existencia legal y en su caso la personalidad jurídica (Anexo IV).**

Los Licitantes que deseen participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que presenten dentro de su propuesta un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de **“La Ley”**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para tal efecto podrá utilizar el formato establecido en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

### **III.9. Rúbrica de proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Las partes de las proposiciones que se deberán rubricar por el servidor público son: el Anexo Técnico (Anexo I) y el resumen económico.

### **III.10. Indicaciones relativas al fallo y firma de contrato.**

**La fecha del acto de notificación de fallo y la firma de los contratos se efectuarán conforme a lo señalado en apartado III.2 Eventos del Procedimiento del numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN de esta Convocatoria.**

## **IV. Requisitos para participar en la Licitación.**

Los participantes deberán presentar en su propuesta los siguientes documentos, dirigidos a “**La Convocante**” e identificarlos con el número que se señala.

De manera enunciativa, más no limitativa, la falta de presentación de alguno de los requisitos señalados en los numerales **III.2. Letra C, IV.1 al IV.19 de la presente Convocatoria será causa de desechamiento de las proposiciones y dará lugar a la descalificación del Licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de las proposiciones.**

Asimismo, la no presentación de alguno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico (**Anexo I**) de la presente Convocatoria dará lugar a la descalificación del Licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de las proposiciones.

### **Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de las proposiciones.**

- Para la Contratación de los Servicios, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a “**La Convocante**” pudiera aceptarse.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la Propuesta Técnica o Económica.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta Convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no presentar sus proposiciones y documentación requerida en papel membretado del Licitante.
- El no presentar copia de las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria.

- La falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, sin ser el firmante de la misma. (No Aplica).
- El no presentar las proposiciones y documentación requerida en esta Convocatoria engargolada y con separadores.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega “El Licitante”.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones fuera del sobre cerrado que debe contener a esta última.

#### **IV.1. Identificación Oficial del Licitante o Representante o Apoderado Legal que firma las proposiciones.**

Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del Representante o Apoderado Legal del Licitante quien firme las proposiciones.

#### **IV.2. Formato de Acreditación de Personalidad (Anexo IV).**

Para acreditar la existencia legal del Licitante y la personalidad jurídica de su Representante o Apoderado Legal que firme las proposiciones, se deberá transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado y firmado el formato de acreditación legal que aparece como **Anexo IV** de la presente Convocatoria, acompañando con copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de su Representante o Apoderado Legal.

Asimismo, en este formato, “El Licitante” señalará correo electrónico en caso de contar con él, en base a la fracción VI, inciso d) del artículo 39 de “El Reglamento”.

#### **IV.3. Nacionalidad Mexicana.**

Con fundamento en el artículo 35 de “El Reglamento” “El Licitante” deberá presentar un escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

#### **IV.4. Registros, Marcas y Derechos inherentes a la propiedad intelectual.**

El Licitante deberá presentar escrito, firmado por su Representante Legal, en el que su firmante manifieste que en caso de resultar adjudicado asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los **Servicios** materia de esta Convocatoria, infrinjan Derechos Propiedad Intelectual e Industrial de terceros sobre Patentes, Marcas y Derechos de Autor, entre otros. Por lo que “El Licitante” se obliga a sacar a “La Convocante” en paz y a salvo de cualquier reclamo al respecto, asimismo “El Licitante” adjudicado acepta eximir a “La Convocante” de cualquier Responsabilidad Civil o Penal.

#### **IV.5. Periodo y Condiciones de Garantía de los Servicios.**

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo I).

#### **IV.6. Plazo de la Prestación de los Servicios.**

Los Licitantes deberán presentar escrito, firmado por el Representante o Apoderado Legal en el que indiquen que la Prestación de los Servicios se realizará conforme a los plazos y términos establecido en el Anexo Técnico (Anexo I) de la Convocatoria.

#### **IV.7. Casos de Devolución y Reposición de los Servicios.**

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo I).

#### **IV.8. Domicilio para Recibir Notificaciones.**

Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a “**La Convocante**” el cambio de domicilio, que en su caso ocurra dentro de los cinco días naturales siguientes.

#### **IV.9. Grado de Contenido Nacional.**

No Aplica.

#### **IV.10. Manifestación de Interés para intervenir en el Procedimiento de Contratación.**

Podrán participar en el Acto de Junta de Aclaraciones y/o en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente Procedimiento de Contratación aquellos Licitantes que manifiesten su interés para intervenir en presente Procedimiento de Contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, fracción VI y 33 Bis, párrafo segundo de “**La Ley**”.

Con fundamento en el artículo 11 de “**La Ley**” y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, “**El Licitante**” deberá acompañar copia de su Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

#### **IV.11. Demostración de características técnicas requeridas.**

No Aplica.

#### **IV.12. Causas por las que se desecharán proposiciones y se descalificarán a los Licitantes.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la Junta (s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de las proposiciones.

El presentar información confusa, incongruente y/o contradictoria, conforme a lo solicitado por “**La Convocante**”. Así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

#### **IV.13. Capitales Contables.**

No Aplica.

#### **IV.14. Recibo de Entrega de Muestras.**

No Aplica.

#### **IV.15. Entrega de Folletos o Catálogo o Ficha Técnica.**

No Aplica.

#### **IV.16. Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de “La Ley”.**

Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, en el que declare Bajo Protesta de Decir Verdad, que “**El Licitante**” no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “**La Ley**”.

#### **IV.17. Declaración de Integridad.**

El Licitante deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**La Convocante**” induzcan o alteren en las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

#### **IV.18. Declaración de precios desleales.**

No Aplica.

#### **IV.19. Declaración de capacidad de respuesta inmediata.**

El Licitante deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros.

#### **V. Criterios de Evaluación y Adjudicación el Contrato.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **la proposición haya obtenido el mejor resultado en la Evaluación Administrativa, Técnica y Económica respectiva.**

##### **1. Evaluación.**

Los criterios de evaluación que aplicara a las proposiciones y la adjudicación del Contrato serán mediante el criterio de evaluación **“Binario”**.

- a) Se evaluará las proposiciones considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en el resultado de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, así como en los términos de referencia descritos en el Anexo Técnico (**Anexo I**), la información técnica administrativa y económica presentada por los Licitantes, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, observando para ello lo previsto en los artículos 36 segundo párrafo de “**La Ley**” y 51 de “**El Reglamento**”.
- b) Se verificara que “**El Licitante**” cumpla con los requisitos señalados en los **numerales III.2. Letra C, IV.1 al IV.19** de la presente Convocatoria será causa de desechamiento de la proposición y dará lugar a la descalificación del Licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición. Asimismo, la no presentación de alguno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico (**Anexo I**) de la presente Convocatoria dará lugar a la descalificación del Licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de las proposiciones, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del Procedimiento de Contratación.

Para efecto de lo anterior, en el **Anexo V “Acuse de Recibo de Documentación”** de la presente Convocatoria, se da a conocer a los Licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la (s) Junta (s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la revisión de la documentación requerida se efectuará en forma cuantitativa; el análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

La evaluación se realizará cotejando los datos contenidos respecto de la composición e integración de los Servicios ofertados, para verificar que corresponde con las Especificaciones Técnicas y características señaladas en el Anexo Técnico (**Anexo I**).

Con las especificaciones y características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico (**Anexo I**) del presente instrumento y en caso de que haya cambios en la (s) Junta (s) de Aclaraciones respecto de éstos, deberán incluirlos; por tal motivo, se verificará su cumplimiento.

Se elaborará un Cuadro Comparativo con los importes de las proposiciones.

Con fundamento en el artículo 55 de “**El Reglamento**”, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las operaciones aritméticas de los precios o importes de la proposición, se tomará como base los precios unitarios y se calcularán las cifras correctas para la evaluación y sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**La Convocante**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo. Si “**El Licitante**” no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

El Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y oferte el precio más bajo.

De igual manera, “**La Convocante**” dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a personas con discapacidad o a los Licitantes que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, de conformidad con lo establecido en el inciso numeral 10.- “Manifiesto de contar con personal con discapacidad” de la sección VI de la presente Convocatoria, así como a las empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el numeral 7.- “Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)” de la sección VI de la presente Convocatoria.

## **2. Criterios de Desempate.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de

“**La Ley**”, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre Licitantes de la misma estratificación o entre Licitantes que no son consideradas MIPYMES, la adjudicación del Contrato a favor del Licitante que resulte ganador del Sorteo Manual por Insaculación que realice “**La Convocante**”, en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de “**El Proveedor**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en esa (s) partida (s), con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

### **3. Descalificación.**

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, y las modificaciones de la Junta (s) de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Las proposiciones desechadas durante la Licitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, “**La Convocante**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **VI. Documentos y datos que deben presentar los Licitantes.**

### **VI.1. Acreditación de Personalidad.**

#### **Conforme al numeral IV.2. Formato de Acreditación de Personalidad (Anexo IV).**

Los Representantes o Apoderados Legales de los Licitantes que suscriban la proposición de la Licitación, deberán contar con las facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado y firmado el Formato de Acreditación Legal que aparece como **Anexo IV** de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VI de “**La Ley**”, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los Licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la falta de dicho escrito no será motivo de descalificación.

### **VI.2. Nacionalidad Mexicana.**

#### **Conforme al numeral IV.3 Nacionalidad Mexicana.**

El Licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

### **VI.3. Escrito de Cumplimiento de Normas Oficiales Vigentes.**

No Aplica.

### **VI.4. Dirección de Correo Electrónico del Licitante.**

El Licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste la Dirección de Correo Electrónico, en caso de contar con la misma, en base a la fracción VI, inciso d) del artículo 39 de “**El Reglamento**”.

### **VI.5 Declaración escrita de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “la Ley” (Anexo III).**

#### **Conforme al numeral IV.16. Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de “La Ley”.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “**La Ley**”, “**El Licitante**” deberá presentar escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante, en el que declare Bajo Protesta de Decir Verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “**La Ley**”, en los términos del anexo citado.

El no presentar el escrito dentro de la propuesta, será motivo para desechar la proposición del Licitante.

#### **VI.6 Declaración de Integridad.**

##### **Conforme al numeral IV.17. Declaración de Integridad.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de “La Ley”, “El Licitante” deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por su Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “La Convocante” induzcan o alteren en las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del Procedimiento de Contratación, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

El no presentar el escrito dentro de la propuesta, será motivo para desechar la proposición del Licitante.

#### **VI.7 Manifestación de las MIPYMES. (Potestativo).**

Para el caso de los Licitantes que se encuentren en el supuesto de MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 de “El Reglamento”, podrán participar con ese carácter en los Procedimientos de Contratación, cuando presenten a “La Convocante”, copia fotostática simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por su Representante o Apoderado Legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, utilizando para tal fin el formato que para tal efecto proporciona “La Convocante” (Anexo X).

#### **VI.8 Convenio de Proposición Conjunta. (Potestativo).**

Para tales efectos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. En la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas.
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual, se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas

morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los Representantes o Apoderados Legales de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el Procedimiento de Contratación.
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del Procedimiento de Contratación y del Contrato en caso de que se les adjudique el mismo.

#### **VI.9 Acuse de Recibo de Solicitudes de Opinión. (Solo en caso de resultar adjudicado).**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, “**El Proveedor**”, deberá presentar previo a la firma del Contrato, el acuse de recibo con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015. “**El Proveedor**” realizara la consulta señalada preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único (Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015), “**El Proveedor**” deberá presentar previo a la firma del Contrato deberá presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que establece el referido acuerdo.

#### **VI.10 Manifestación de contar con personal con discapacidad. (Potestativo).**

En términos de los artículos 14 de “**La Ley**”, con la finalidad de dar preferencia a las personas físicas y/o morales que cuenten con personal con discapacidad, en su caso, los Licitantes deberán manifestar por escrito preferentemente en papel membretado, Bajo Protesta de Decir Verdad y firmado por su Representante o Apoderado Legal, que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, para lo cual deberá acreditar que cuenta con personal con dichas características en una proporción

del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; agregando copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

## **VII. Inconformidades.**

### **VII.1 Presentación de Inconformidades.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de “La Ley”, 116 de “El Reglamento” y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, los Licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur no. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal, o en el Órgano Interno de Control de “La Convocante”, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la Dirección Electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los Actos del Procedimiento de Contratación, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 de “La Ley” en sus fracciones de la **I** a la **V**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “La Ley”.

Las inconformidades que se presenten a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, por Licitantes Nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

### **VII.2 Controversias.**

Las controversias que se susciten en el desarrollo del Procedimiento de Contratación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece “La Ley”, “El Reglamento” y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

## VIII. Formatos que agilicen la presentación de proposiciones.

### VIII.1 Relación de Anexos.

Documento	Concepto
<b>Anexo I</b>	Anexo Técnico (descripción, documentación técnica, vigencia, calendario y forma de pago, verificación de entregas).
<b>Anexo II</b>	Formato de <b>Proposición Técnica</b> del Licitante: (especificaciones, descripciones y características).
<b>Anexo II.1</b>	Formato de <b>Proposición Económica</b> del Licitante.
<b>Anexo III</b>	Formato para la manifestación escrita y Bajo Protesta de Decir Verdad que deberán presentar los Licitantes ya sea persona física o moral, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP.
<b>Anexo IV</b>	Formato para acreditar la personalidad de los Licitantes.
<b>Anexo V</b>	Acuse de recibo de documentación.
<b>Anexo VI</b>	Formato de escrito de manifiesto de interés de para participar en la Licitación y su Junta de Aclaraciones, para poder formular preguntas.
<b>Anexo VII</b>	Formato de Carta Poder Simple (No Aplica).
<b>Anexo VIII-A</b>	Extracto de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 para dar cumplimiento al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
<b>Anexo VIII-B</b>	Extracto de las Reglas Primera, Segunda y Tercera del Anexo Único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

<b>Documento</b>	<b>Concepto</b>
<b>Anexo IX</b>	Formato para la manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los Procedimientos de Contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas 8 y 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.
<b>Anexo X</b>	Formato para la manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal de contratación de encontrarse en el rango de micro, pequeña y mediana empresa.
<b>Anexo XI</b>	Nota Informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).
<b>Anexo XII</b>	Formato de preguntas y respuestas para la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
<b>Anexo XIII</b>	Modelo del Contrato.
<b>Anexo XIV</b>	Gastos no recuperables.
<b>Anexo XV</b>	Convenio privado de proposición conjunta.
<b>Anexo XVI</b>	Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
<b>Anexo XVII</b>	Formato de encuesta de transparencia al Procedimiento de Contratación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de “**La Ley**”, los sobres que contengan las proposiciones (**Anexo I, II y II.1**) serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Para una mejor conducción del Acto se sugiere que los Licitantes integren el contenido de la documentación que a continuación se menciona, dentro de los apartados correspondientes que previamente fueron configurados para tal efecto en las secciones del procedimiento en CompraNet, asimismo, la documentación distinta a la que

conforman las propuestas técnicas y económicas, misma que formará parte de su proposición, invariablemente deberá estar foliada, en la forma señalada en el **numeral II.8.10**, de la presente Convocatoria.

1. **II.8.10.-** Elaboración de las proposiciones.

Proposición Técnica (**Anexos I, II**).

Proposición Económica (**Anexos II.1**).

**Escrito en el que manifieste que las proposiciones presentadas tendrán validez obligatoria como mínimo de sesenta días naturales a partir de la fecha en la que se celebra el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

2. **II.8.3.-** Condiciones de Precios Fijos.

3. **IV.1.-** Identificación Oficial vigente con fotografía del Licitante o Representante o Apoderado Legal que firma las proposiciones.

4. **III.1, letra C.-** Carta Poder Simple, (**No Aplica**) (**Anexo VII**).

5. **III.7., IV.2. y VI.1.-** Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo IV**).

6. **IV.3. y VI.2.-** Escrito en el manifieste Bajo Protesta de Decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

7. **IV.4.-** Escrito en el que “**El Licitante**” manifiesta que en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que los Servicios ofertados infrinjan registros, marcas y derechos inherentes a la propiedad intelectual.

8. **IV.5.-** Escrito del periodo y condiciones de garantía de los Servicios.

9. **IV.6.-** Plazo de la Prestación de los Servicios.

10. **IV.7.-** Escrito de compromiso en caso de devolución y reposición de los Servicios.

11. **IV.8.-** Escrito en donde manifieste el domicilio para recibir notificaciones.

12. **IV.10.-** Manifestación de interés para intervenir en el Procedimiento de Contratación.

13. **IV.15.-** Entrega de folletos o catálogo o ficha técnica. (**No Aplica**).

14. **IV.16. y VI.5.-** Declaración escrita de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de “**La Ley**” (**Anexo III**).

15. **IV.17. y VI.6.-** Declaración de Integridad.

16. **IV.19.** Declaración de capacidad de respuesta inmediata.

17. **VI.3.-** Escrito de Cumplimiento de Normas Oficiales Vigentes. (**No Aplica**).

18. **VI.4.-** Dirección de correo electrónico del Licitante.

19. **VI.7.-** Manifestación de las MIPYMES (**Anexo X**).

20. **VI.8.-** Convenio privado de proposición conjunta (**Anexo XV**).

21. **VI.10.-** Manifestación de contar con personal con discapacidad.

22. **Anexo XI.-** Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

23. **Anexo XIV.-** Gastos No Recuperables.

## **IX. Aspectos Generales.**

### **IX.1 Suspensión de los Procedimientos de Contratación.**

La presente Licitación podrá suspenderse en los siguientes casos:

Cuando se advierta que existan o pudiera existir actos contrarios a las disposiciones de **“La Ley”**, o las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el Procedimiento de Contratación pudiera producirse daños o perjuicios a **“La Convocante”** cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, este deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije **“La Convocante”** de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión. Cuando la Secretaría de la Función Pública determine la suspensión de algún Procedimiento de Contratación que implique para **“La Convocante”** poner en riesgo la Contratación de los Servicios de necesidad inmediata.

#### **IX.1.1 Suspensión de la Contratación de los Servicios.**

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a **“La Convocante”**, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar la suspensión de la Contratación de los Servicios objeto de la Convocatoria, hasta por un plazo indefinido, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión.

En ningún caso deberá rebasarse el Ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere, podrá solicitar el Área Requirente de los Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago de los Contrato que hubiesen sido efectivamente proporcionados y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 55 Bis de **“La Ley”**, previa solicitud fundada y documentada por parte del Licitante.

**“La Convocante”**, una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior, procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Licitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dichas suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de este por escrito a los involucrados.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Áreas Responsables que realizan Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en **“La Convocante”** e igualmente podrá

solicitar a los servidores públicos y a los Licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los Actos de que se trate.

### **IX.2 Cancelación de la Licitación.**

Se podrá cancelar la Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando **“La Convocante”** lo determine, en alguno de los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad.
3. Que de continuarse el Procedimiento de Contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“La Convocante”**.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de los Licitantes.

Se podrá cancelar la Licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no se realicen conforme a lo establecido en **“La Ley”** o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del Procedimiento de Contratación por causas imputables a **“La Convocante”** reembolsará a los Licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

### **IX.3 Causas para Declarar Desierta la Licitación o una o varias partidas o conceptos.**

Con fundamento en los artículos 38 de **“La Ley”**, y 58 de **“El Reglamento”**, se podrá declarar desierta la Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados de la Convocatoria de la Licitación o sus precios no fueren aceptables, previa investigación realizada.
- c) Cuando los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes, si así lo considera **“La Convocante”** en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis fracción II y 38 de **“La Ley”**.

### **IX.4 Pena Convencional, Deductiva y Pena Contractual.**

- I. **Pena Convencional, Deductiva y Pena Contractual.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 53 Bis de **“La Ley”**, **“La Convocante”** aplicará Penas Convencionales, deductivas y

penas contractuales a “**El Licitante**” que resulte adjudicado, por el atraso en la Prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación.

- a) **Pena convencional.** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicara una pena convencional correspondiente al 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el contrato, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento que deberá otorgarse. Las penas convencionales serán calculadas y notificada al Licitante por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales de los servicios.

Se aplican por el incumplimiento en el inicio de la prestación de los servicios relacionados con estos, considerando para esta determinación la fecha convenida, en este sentido será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al **1% por cada día natural de atraso**, calculado sobre los servicios recibidos con retraso (la parte proporcional que le correspondan).

**b) Penalización por Deductivas:**

Serán determinadas en función de la prestación de los servicios de manera deficiente o bien porque los servicios no se entreguen o proporcionen en la forma y tiempo convenidos. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, por lo que se aplicara una deductiva del **1% por cada evento** en que se verifique el incumplimiento, sobre el monto total del contrato del ejercicio en que se presente, sin exceder el 10% del importe total del contrato .

Se aplicaran las siguientes deductivas del 1% (uno por ciento) por los siguientes conceptos:

- Si algún vehículo dejado en guarda en el estacionamiento se encuentra en la calle o en la rampa de acceso sobre el monto mensual del cajón de estacionamiento.
- Sobre el precio unitario del cajón de estacionamiento por cada día natural en que se tarde la reparación de cualquier daño que sufran los vehículos en guarda en el estacionamiento.
- Por encontrarse en malas condiciones físicas el estacionamiento (falta de iluminación, señalización, malas condiciones de higiene, porque se encuentren animales rastreros (roedores, cucarachas etc.) accesos peatonales obstruidos o deteriorados, para aquellos que cuenten con elevadores que estos se encuentren en

funcionamiento), sobre el monto mensual del presente contrato por cada día natural de atraso en la reparación del estacionamiento.

- Cuando no se realice la reparación de los daños que sufran los vehículos propiedad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o propiedad del servidor público de conformidad a lo establecido en la garantía de calidad del servicio o a entera satisfacción del propietario del vehículo o del usuario de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**c) Penalización Contractual.**

Se aplican por los daños y perjuicios generados a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o a sus servidores públicos por el proveedor, causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que se aplicara una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes del proveedor.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de los servicios no proporcionados.

En el supuesto que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima para que el mismo proporcionen los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de Penas Convencionales.

El proveedor deberá cubrir la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Cuando quede exento proveedor otorgar garantía de cumplimiento del contrato, el monto máximo de la pena convencional por atraso será hasta el 20% del valor de los servicios, fuera de la fecha convenida, por cada concepto y día natural de atraso del 1% del monto de la factura que corresponda al periodo de facturación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago deberá efectuarse mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

El pago se realizará de forma electrónica a través del *esquema e5cinco* “La Hoja de Ayuda”, ingresando a la dirección electrónica <http://www.cjef.gob.mx/Documentos/DPA-CJEF-01-506.pdf>.

#### **IX.5 Rescisión Administrativa del Contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de “La Ley”, se procederá a la rescisión administrativa del Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Licitante Adjudicado, entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando “**El Licitante**” incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
2. Cuando transcurrido el plazo indicado en “La Ley”, “**El Licitante**” no entregue la Garantía de Cumplimiento del Contrato; a favor de la Tesorería de la Federación.
3. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de “La Ley”, “**El Reglamento**”, y los lineamientos que rigen en la materia.

#### **IX.6 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.**

Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando “**El Licitante**” no proporcione los Servicios, motivo de esta Licitación en los términos establecidos en el Contrato.
- b) Cuando “**El Licitante**” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

#### **IX.7 Terminación Anticipada del Contrato.**

De conformidad con el artículo 54 Bis, de “**La Ley**”, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente solicitados o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

#### **IX.8 Sanciones.**

Con fundamento en el artículo 59 de “**La Ley**”, serán sancionados los Licitantes por parte de la Secretaría de la Función Pública que contravengan a las disposiciones emitidas por la misma, así mismo cuando incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 60 del mismo ordenamiento.

#### **Autorización de Convocatoria**

**México, Distrito Federal, a 09 de febrero de 2016**

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez  
Directora General de Administración y de Finanzas**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO I).

“Contratación del Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.

### II. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación del **servicio de estacionamiento de 28 espacios de estacionamiento mínimo y 70 espacios de estacionamiento máximo**, el cual será contratado bajo la modalidad de pensión diurna y nocturna las 24 horas del día, para resguardar los vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que laboran en la **colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal**; dichos espacios deben tener la capacidad de albergar vehículos tipo sedán, camionetas medianas, Suv's 5 (Captiva, Edge, Durango, Escape, Explorer, Traverse, entre otras), Pick Up, Suburban; **contar con servicio de autoservicio o valet parking**, iluminación durante el tiempo que permanezcan los vehículos en el estacionamiento, señalamientos para el control de entradas, salidas y de circulación en el interior y exterior, rutas de evacuación, sistema de registro de entradas y salidas de vehículos, circuito cerrado, instalaciones amplias, mantenimiento general del inmueble, vigilancia, sistema contra incendios; asimismo, que dicho estacionamiento cumpla con toda la documentación administrativa y legal requerida por la normatividad en la materia.

### III. VIGENCIA DEL O CONTRATO.

El periodo para la vigencia del contrato o pedido será a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### IV. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato y/o pedido será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará por partida completa a “**El Licitante**”, a cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que “**El Licitante**” deberá presentar sus proposiciones conforme a lo solicitado, sin aceptar opciones.

### V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**El Licitante**”, deberá manifestar mediante **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el domicilio del estacionamiento que oferta.

La cantidad de espacios de estacionamiento que se utilizarán, para la prestación de los servicios, se solicitarán mediante una “**orden de servicio**” (una vez formalizado el contrato), que será elaborada por la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de que el proveedor tenga a disposición los espacios requeridos conforme a las necesidades de la Dependencia

“**LA CONVOCANTE**” podrá ejercer en cada orden de servicio **como mínimo la cantidad de 28 espacios** de estacionamiento y **como máximo la cantidad de 70 espacios**, en el inmueble que “**EL LICITANTE**” manifieste por escrito.

#### **VI. TIEMPO O PLAZO DE ENTREGA.**

“**El Licitante**”, deberá manifestar mediante **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que se compromete a proporcionar el servicio a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para resguardo de los vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

#### **VII. CONDICIONES DE PRECIOS FIJOS.**

“**El Licitante**”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en donde aceptan que deberá sostener los precios fijos de los bienes propuestos y pactados en el pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del pedido. No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

“**El Licitante**”, deberá cotizar precio unitario, subtotal, total, y firmes, desglosando el 16% del impuesto al valor agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la ley monetaria en vigor.

#### **VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

“**El Licitante**”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que contará con la capacidad de espacios solicitados, durante la vigencia del contrato para los vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

## VIII. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### A) Modalidad Valet Parking.

#### a) Para la prestación de servicio se requiere cubrir los siguientes 5 rubros generales.

1. **Recepción.**- Contar con el personal necesario para recibir los vehículos, en un lapso no mayor a 20 minutos (principalmente en horario de las 8:00 a las 10:00 horas, de lunes a viernes).
2. **Acomodo.**- Contar con personal encargado de estacionar los vehículos en los cajones asignados por el proveedor de servicios.
3. **Custodia.**- El proveedor de servicios, se responsabilizará de los vehículos para entregarla tal y como se recibió, para ello, deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil, con la finalidad de responder por pérdidas parciales y/o totales a la Consejería y a los servidores públicos o usuarios propietarios de los vehículos en caso de presentarse algún incidente.
4. **Entrega.**- Contar con el personal para la entrega del vehículo al propietario, en un lapso no mayor a 20 minutos (principalmente en horario de 14:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes).
5. **Ubicación.**- El estacionamiento se deberá ubicar a una distancia máxima de 1.00 km aproximadamente de Palacio Nacional, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06020.

#### b) **Condiciones y Requerimientos:**

Características del Espacio Físico.

- El Inmueble deberá estar destinado para el servicio de estacionamiento y contar con un dictamen estructural vigente, avalado por la autoridad correspondiente para albergar vehículos, el cual deberá ser presentado, en caso de que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal lo solicite.
- El inmueble deberá contar con el espacio necesario, para albergar **28 espacios de estacionamiento mínimo y 70 espacios de estacionamiento máximo** del personal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, debiendo permanecer resguardados en el interior de dicho inmueble en todo momento sin excepción.
- Deberá contar con los señalamientos requeridos (encender luces, sentido de dirección, indicación de rampas, indicación de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento).
- Deberá contar con un motor lobby (vestíbulo de recepción y entrega) en el que los usuarios entreguen y recojan sus vehículos, suficientemente amplio para no generar embotellamientos en las calles aledañas y en el interior del propio estacionamiento.

**c) Características del Servicio.**

- El proveedor del servicio queda obligado conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011.
- Los espacios asignados por el proveedor de servicios, deberán tener la capacidad de albergar vehículos tipo sedán, camionetas medianas, Suv´s 5 (Captiva, Edge, Durango, Escape, Explorer, Traverse, entre otras), Pick Up y Suburban; contar con servicio de autoservicio o valet parking, iluminación durante el tiempo que permanezcan los vehículos en el estacionamiento, señalamientos para el control de entradas, salidas y de circulación en el interior y exterior, rutas de evacuación, sistema de registro de entradas y salidas de vehículos, circuito cerrado, instalaciones amplias, mantenimiento general del inmueble, vigilancia, sistema contra incendios.
- El trato por parte del personal del proveedor hacia los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, deberá ser en todo momento respetuoso, amable y cortés.

- Deberá contar con personal (Valet Parking) para recibir, acomodar y/o entregar los vehículos, sin exceder el tiempo de entrega o recepción de máximo quince minutos en cualquier horario.
- Deberá responder por la integridad física del vehículo, por daños y/o robos parciales y/o totales.
- Para el registro de los vehículos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales, proporcionará un listado de los vehículos que ingresarán al estacionamiento al inicio del contrato y cada vez que se requiera realizar alguna modificación, se realizará vía correo electrónico al proveedor en el que se indiquen los datos generales de cada vehículo (marca, sub-marca, modelo, color y número de placas), en caso de vehículos nuevos con permiso para transitar, se proporcionará el número de folio o control, informando del número de placas en cuanto se cuente con el dato.

**d) Acceso del Vehículo al Estacionamiento.**

- Al momento de la recepción del vehículo, el usuario, en conjunto con un representante o empleado que el proveedor de los servicios designe, revisarán los vehículos con la finalidad de detectar raspones, rayones, golpes, desperfectos o alteraciones que pudiese presentar la unidad, con la finalidad de comprobar que no presente ningún percance, daño o incidente dentro de las instalaciones del estacionamiento.
- El usuario al salir del estacionamiento, deberá recoger la tarjeta comprobante de entrega en custodia del vehículo, a la que se refiere el **inciso “h”** de las Especificaciones Técnicas.
- El personal del proveedor del servicio que se designe (Valet Parking), deberá preguntar al usuario por objetos de valor que permanecerán dentro del vehículo mientras esté bajo resguardo.

**e) Resguardo y Custodia de los Vehículos.**

- Una vez ingresados los vehículos en el interior del estacionamiento, el prestador de servicios será el responsable de su custodia hasta el momento de la entrega.

**f) Entrega del Vehículo del Estacionamiento al Usuario.**

- Para retirar el vehículo de las instalaciones del establecimiento, el usuario entregará sin excepción la contraseña o documento correspondiente que entregue el proveedor de los servicios con motivo de la pensión diurna y nocturna al personal designado por el proveedor de los servicios, en caso contrario, no se hará la

entrega de ningún vehículo hasta que se dé aviso al Titular de la Subdirección de Servicios Generales, quien en su caso podrá verificar que se realice la entrega del vehículo correspondiente.

- En el momento de la entrega, de manera conjunta, el usuario y personal del proveedor de los servicios, deberán revisar la unidad para verificar que no haya sufrido ningún golpe, rayón o desperfecto dentro del estacionamiento, en caso de existir algún percance, deberá ser notificado en el momento, ya que cualquier reclamación posterior no surtirá efectos.
- El estacionamiento no se hace responsable por fallas mecánicas, eléctricas o golpes que no puedan ser detectados al momento de la recepción o en el lapso que se encuentre estacionado en el mismo.

**g) Reparaciones por daños imputables al proveedor de los servicios.**

- Las reparaciones de los vehículos, serán reparados conforme a las condiciones establecidas en la Póliza de Responsabilidad Civil del proveedor, en el entendido que se deberá de garantizar que los trabajos sean de calidad y las reparaciones deberán contar con una garantía de 5 años en pintura, por escrito.

“**El Licitante**”, deberá presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que en caso de presentarse algún siniestro dentro de sus instalaciones, se compromete a repararlo a entera satisfacción del propietario del automóvil.

**h) Instrumentos de Control.**

**1. Tarjeta Pensionado**

“**EL PROVEEDOR**” de los servicios, deberá proporcionar una tarjeta como comprobante de entrega y recepción del vehículo, misma que será el único instrumento válido para ingresar y retirar el vehículo.

Esta credencial deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del Propietario o Titular del Servicio
- Nombre de la Dependencia
- Vigencia

- Marca del o los vehículos
- Sub-marca del o los vehículos
- Modelo del o los vehículos
- Color del o los vehículos
- Placas del o los vehículos
- Número de Control Interno

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales, será el único medio para solicitar al proveedor de los servicios la sustitución, elaboración, reposición y/o actualización de dicha tarjeta mediante correo electrónico.

## **2. Tarjetón o Corbatín.**

“**El Licitante**”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que proporcionará un tarjetón o corbatín por unidad, con el logotipo del proveedor de servicios y el número de control interno, cuya forma sea idónea para ser colocado en el espejo retrovisor del vehículo.

La falta de cualquiera de estos dos controles será causa automática para no prestar el servicio, por lo que en caso de robo o extravió deberá ser notificado de inmediato al Titular de la Subdirección de Servicios Generales y el usuario deberá de cubrir el importe correspondiente de la reposición.

## **3. Bitácora de entrada y salida.**

“**El Licitante**”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que durante la vigencia del contrato o pedido, realizará una bitácora de control de entradas y salidas de los vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

La bitácora de control de entradas y salidas deberá de contener los siguientes conceptos como mínimo:

- Fecha

- Nombre del usuario.
- Marca, Tipo, Modelo, Color y Placas de circulación de la unidad.
- Hora de entrada de la unidad.
- Kilometraje de entrada de la unidad.
- Hora de salida de la unidad.
- Kilometraje de salida de la unidad.
- Firma del usuario.
- Firma del personal del proveedor prestador del servicio.

“**El Licitante**”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que remitirá de manera mensual a la Subdirección de Servicios Generales, las bitácoras de control de los vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**i) Datos Adicionales.**

“**El Licitante**”, proporcionará el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del Gerente de Pensiones y/o Administrador del estacionamiento y Encargado del Estacionamiento, con la finalidad de recibir comentarios, reportes, quejas y/o solicitudes de servicio mediante correo electrónico.

**B) Modalidad Autoservicio.**

**a) Para la prestación de servicio se requiere cubrir lo siguiente:**

1. **Ingreso.-** Contar con personal que indique el lugar en donde se colocarán los vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
2. **Salida.-** Contar con el personal que verifique que la unidad es retirada por el dueño de la unidad o personal debidamente acreditado.

3. **Ubicación.**- El estacionamiento se deberá ubicar a una distancia máxima de 1.00 km aproximadamente de Palacio Nacional, sin número, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06020.

**b) Condiciones y Requerimientos:**

Características del Espacio Físico.

- El Inmueble deberá estar destinado para el servicio de estacionamiento y contar con un dictamen estructural vigente, avalado por la autoridad correspondiente para albergar vehículos, el cual deberá ser presentado, en caso de que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal lo solicite.
- El inmueble deberá contar con el espacio necesario, para albergar **28 espacios de estacionamiento mínimo y 70 espacios de estacionamiento máximo** del personal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, debiendo permanecer resguardados en el interior de dicho inmueble en todo momento sin excepción.
- Deberá contar con los señalamientos requeridos (encender luces, sentido de dirección, indicación de rampas, indicación de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento).

**c) Características del Servicio.**

- El proveedor del servicio queda obligado conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011.
- El trato por parte del personal del proveedor hacia los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, deberá ser en todo momento respetuoso, amable y cortés.
- Deberá responder por la integridad física del vehículo, por daños y/o robos parciales y/o totales.
- Para el registro de los vehículos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Subdirección de Servicios Generales, proporcionará un listado de los vehículos que ingresarán al estacionamiento al inicio del contrato y cada vez que se requiera realizar alguna modificación, se realizará vía correo electrónico al proveedor en el que se indiquen los datos generales de cada vehículo (marca, sub-

marca, modelo, color y número de placas), en caso de vehículos nuevos con permiso para transitar, se proporcionará el número de folio o control, informando del número de placas en cuanto se cuente con el dato.

**d) Entrega del Vehículo del Estacionamiento al Usuario.**

- El estacionamiento no se hace responsable por fallas mecánicas, eléctricas o golpes que no puedan ser detectados al momento de la recepción o en el lapso que se encuentre estacionado en el mismo.

**e) Resguardo y Custodia de los Vehículos.**

- Una vez ingresados los vehículos en el interior del estacionamiento, el prestador de servicios será el responsable de su custodia hasta el momento de la entrega.

**f) Reparaciones por daños imputables al proveedor de los servicios.**

- Las reparaciones de los vehículos, serán reparados conforme a las condiciones establecidas en la Póliza de Responsabilidad Civil del proveedor, en el entendido que se deberá de garantizar que los trabajos sean de calidad y las reparaciones deberán contar con una garantía de 5 años en pintura, por escrito, **solo aplicará cuando el proveedor tenga alguna culpa en el siniestro que se presente.**

“El Licitante”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que en caso de presentarse algún siniestro dentro de sus instalaciones y que sean imputables a su personal, se compromete a repararlo a entera satisfacción del propietario del automóvil.

**g) Instrumentos de Control.**

**Tarjetón o Corbatín.**

“El Licitante”, deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que proporcionará un tarjetón o corbatín por unidad, con el logotipo del proveedor de servicios y el número de control interno, cuya forma sea idónea para ser colocado en el espejo retrovisor del vehículo.

La falta de este control será causa automática para no prestar el servicio, por lo que en caso de robo o extravió deberá ser notificado de inmediato al Titular de la Subdirección de Servicios Generales y el usuario deberá de cubrir el importe correspondiente de la reposición.

**h) Datos Adicionales.**

“**El Licitante**”, proporcionará el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del Gerente de Pensiones y/o Administrador del estacionamiento y Encargado del Estacionamiento, con la finalidad de recibir comentarios, reportes, quejas y/o solicitudes de servicio mediante correo electrónico.

**IX. Póliza de Responsabilidad Civil.**

“**El Licitante**”, deberá proporcionar copia fotostática simple de la Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por una compañía Aseguradora establecida dentro del territorio nacional, que garantice durante la vigencia del contrato, los daños que puedan causarse por los empleados o personal designado por el proveedor de los servicios a cualquier bien de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a sus empleados y a terceros en sus bienes o personas, la cual deberá de establecer que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el caso de los vehículos oficiales y los servidores públicos en los vehículos particulares, con motivo de la celebración del contrato, además de contar con renovación automática por evento; en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 48 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

“**El Licitante**”, será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

“**El Licitante**”, se obliga a presentar el original de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General para su cotejo al momento de suscribir el documento contractual.

**XV. LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

La Administración del Contrato será a cargo del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la supervisión de que se realice el servicio conforme a las características y condiciones pactadas, será el Titular de la Subdirección de Servicios

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo II.**  
**Formato de Proposición Técnica del Licitante:**  
**(Especificaciones, Descripciones y Características).**  
Hoja \_\_ de \_\_

**Nombre del Licitante:** \_\_\_\_\_

**Domicilio Fiscal:** \_\_\_\_\_

**R.F.C.:** \_\_\_\_\_ **Teléfono** \_\_\_\_\_

Partida	Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
Única	“Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.	Cajón	28	70

**Notas:**

1. ***El Licitante, deberá describir en su propuesta técnica,*** lo solicitado, por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el Anexo Técnico (**Anexo I**) en cuanto a la partida, cantidad y unidad de medida.
2. En la columna de **Características o Especificaciones Técnicas de los Servicios**, transcribirá lo indicado en su Propuesta Técnica.

**Nombre y Firma del Licitante o Representante Legal.**

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo II.1**

**Formato de Proposición Económica del Licitante:**

Hoja \_\_ de \_\_

**Nombre del Licitante:** \_\_\_\_\_

**Domicilio Fiscal:** \_\_\_\_\_

**R.F.C.:** \_\_\_\_\_ **Teléfono** \_\_\_\_\_

Partida	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad Mínima.	Precio Unitario Mensual.	Importe Total Mensual.
Única	“Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.	Cajón	28		
				<b>Subtotal (3)</b>	
				<b>+ 16% I.V.A.</b>	
				<b>Total</b>	

**Cantidad en letra:**

Precios Fijos en Moneda Nacional.

La presente propuesta tendrá validez como mínimo de sesenta días naturales a partir de la fecha en la que se celebra el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Notas:**

1. En la columna del Precio Unitario deberá anotar el precio unitario con números en la Moneda Nacional que cotice y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
2. En la columna de Importe Total deberá anotar el importe que resulte de multiplicar la cantidad solicitada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Precio Unitario propuesto con números en la Moneda Nacional que cotice y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
3. En el renglón de subtotal deberá anotar el importe que resulte de sumar los importes totales de los conceptos o partidas, en la Moneda Nacional que cotice y con dos decimales sin incluir el I.V.A.

*Se precisa a los oferentes que tributen bajo el esquema del Título IV, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, De las Personas Físicas que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad realizara la Retención correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a los artículos 1º, 1º-A y 3º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

**Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos contenidos en la(s) partida(s).**

**Nombre y Firma del Licitante o Representante Legal.**

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo II.1**

**Formato de Proposición Económica del Licitante:**

Hoja \_\_ de \_\_

**Nombre del Licitante:** \_\_\_\_\_

**Domicilio Fiscal:** \_\_\_\_\_

**R.F.C.:** \_\_\_\_\_ **Teléfono** \_\_\_\_\_

Partida	Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad Máxima.	Precio Unitario Mensual.	Importe Total Mensual.
Única	“Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.	Cajón	70		
				<b>Subtotal (3)</b>	
				<b>+ 16% I.V.A.</b>	
				<b>Total</b>	

**Cantidad en letra:**

Precios Fijos en Moneda Nacional.

La presente propuesta tendrá validez como mínimo de sesenta días naturales a partir de la fecha en la que se celebra el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Notas:**

1. En la columna del Precio Unitario deberá anotar el precio unitario con números en la Moneda Nacional que cotice y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
2. En la columna de Importe Total deberá anotar el importe que resulte de multiplicar la cantidad solicitada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el Precio Unitario propuesto con números en la Moneda Nacional que cotice y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
3. En el renglón de subtotal deberá anotar el importe que resulte de sumar los importes totales de los conceptos o partidas, en la Moneda Nacional que cotice y con dos decimales sin incluir el I.V.A.

*Se precisa a los oferentes que tributen bajo el esquema del Título IV, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, De las Personas Físicas que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad realizara la Retención correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a los artículos 1º, 1º-A y 3º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

**Es requisito indispensable cotizar la totalidad de los conceptos contenidos en la(s) partida(s).**

**Nombre y Firma del Licitante o Representante Legal.**

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo III.**

**Formato para la Manifestación Escrita y Bajo Protesta de Decir Verdad que deberán presentar los Licitantes ya sea persona física o moral, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de “La Ley”.**

**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Presente.

**Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016**, referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29, fracción VIII, de “La Ley” y al artículo 39, fracción VI inciso e), de “El Reglamento”, y para efectos de presentar proposiciones y en su caso poder celebrar el **Contrato** respectivo con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016**, referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

**Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I.** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del Procedimiento de Contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del Procedimiento de Contratación de que se trate;
- II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III.** Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV.** Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V.** Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI.** Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un Procedimiento de Contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.  
  
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo Procedimiento de Contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VIII.** Las que pretendan participar en un Procedimiento de Contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

- IX.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- XI.** Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII.** Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y
- XIV.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

**Artículo 60.** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II.** Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún Procedimiento de Contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V.** Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en los preceptos antes mencionados.

**Nombre y Firma del Licitante o Representante o Apoderado Legal.**

**Nota:** La falta de presentación de este documento en las proposiciones, será motivo para desechar la propuesta, por incumplir las disposiciones jurídicas que se establecen.

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo IV.**

**Formato para Acreditar la Personalidad de los Licitantes.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016**, referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

(Nombre del Representante Legal o Apoderado o Persona Física), Manifiesto Bajo Protesta Decir Verdad, que la información aquí asentada, es verídica, así como también cuento con las facultades suficientes (comprometerse por sí mismo o por su representada) para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de la misma: (Nombre de la Persona Física o Moral).

**Datos Generales:**

Razón Social:			
R.F.C.		C.U.R.P.	
Calle o Avenida:		Número Exterior:	
Número Interior:		Colonia:	
C.P.		Delegación:	
		Entidad Federativa:	
País:		Teléfonos:	
		Fax:	
Página de Internet		E-mail:	

**Datos de la Sociedad:**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

Descripción del Objeto Social:	
--------------------------------	--

Nombre Completo de los Socios Mayoritarios	Núm. de Acciones	Valor de las Acciones

Totales:

--	--

**Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 1).**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Modificaciones al Acta Constitutiva (Modificación 2).**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

Datos del documento, mediante el cual acredita su personalidad y facultades (dentro de las cuales deberán aparecer los de actos de dominio, actos de administración y/o especial para la firma de ofertas, garantías y contratos y/o pedidos):

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Nombre y Firma del Licitante o Representante o Apoderado Legal.**

**Notas para “El Licitante”:**

“El Licitante” deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la negociación o razón social de la empresa.

Previo a la firma del Contrato, “**El Proveedor**” deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su Representante o Apoderado Legal para suscribir el Contrato.

**La falta de presentación de este documento en las proposiciones, será motivo para desechar la propuesta, por incumplir las disposiciones jurídicas que se establecen.**

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo V.**

**Acuse de Recibo de Documentación.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Contratación del Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

No.	Documento	Presento		No. de Hojas
		Si	No	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
<b>Total de fojas</b>				

**Nombre y Firma del Licitante o Representante o Apoderado Legal.**

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo VI.**

**Formato de escrito de manifiesto de interés de para participar en la Licitación y su Junta de Aclaraciones, para poder formular preguntas.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

\_\_\_\_\_ (**Nombre**) \_\_\_\_\_, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la Licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la Junta de Aclaraciones en la presente Licitación, en nombre y representación de:

Razón Social:			
Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:	

**Domicilio:**

Calle o Avenida:			Número Exterior:	
Número Interior:		Colonia:		
C.P.		Delegación:		Entidad Federativa:
País:		Teléfonos:		Fax:
Página de Internet			E-mail:	

**Escritura Pública:**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Datos del Registro Público del Comercio:**

Número:		Fecha:	
---------	--	--------	--

**Relación de Accionistas:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)	Núm. de Acciones	Valor de las Acciones

Descripción del Objeto Social:	
--------------------------------	--

**Reformas al acta constitutiva (Modificación 1):**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Datos del Registro Público del Comercio:**

Número:		Fecha:	
---------	--	--------	--

**Reformas al acta constitutiva (Modificación 2)**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Datos del registro público del comercio:**

Número:		Fecha:	
---------	--	--------	--

**Datos del Apoderado o Representante o Apoderado Legal.**

Nombre Completo	
-----------------	--

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Datos del Registro Público de Comercio:**

Número:		Fecha:	
---------	--	--------	--

**Protesto lo necesario.**

**Nombre completo y Firma del Representante o Apoderado Legal.**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo VII.**

**Formato de Carta Poder Simple.**

**(NO APLICA)**

**(Este documento solo será presentado por aquella persona distinta al Representante o Apoderado Legal del Licitante que acuda al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y que desee participar en dicho Acto).**

Bajo Protesta de Decir la Verdad en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_\_\_\_, según consta en el Testimonio Notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la Fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ para que en nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones tales como:

Entregar y recibir documentación, comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-03700001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien otorga el poder  
Calle o Avenida:  
Número Exterior:  
Número Interior:  
Colonia:  
Delegación:  
Entidad Federativa:  
C.P.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder  
Calle o Avenida:  
Número Exterior:  
Número Interior:  
Colonia:  
Delegación:  
Entidad Federativa:  
C.P.

**Testigos.**

\_\_\_\_\_  
Nombre, y firma  
Calle o Avenida:  
Número Exterior:  
Número Interior:  
Colonia:  
Delegación:  
Entidad Federativa:  
C.P.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Calle o Avenida:  
Número Exterior:  
Número Interior:  
Colonia:  
Delegación:  
Entidad Federativa:  
C.P.

**ANEXO VIII-A.**

**DOF: 23/12/2015**

**RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2016 y su anexo 19. (Continúa en la Tercera Sección)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.**

**Resolución Miscelánea Fiscal para 2016**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y(...)

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales

**2.1.32.** Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

CFF 32-D

Información a cargo de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y sus Organismos Descentralizados, así como de los Municipios. Opción para considerarla por cumplida.

**ANEXO VIII-B.**

**DOF: 27/02/2015**

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos:

(.../)

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo IX.**  
**(No Aplica).**

**Formato para la manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas 8 y 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.**

**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Presente.

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se ofertan y entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la aplicación del requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un Porcentaje de Contenido Nacional de cuando menos el 55%, o (7) \_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el Contenido Nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a **“La Convocante”**.

Atentamente.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**Instructivo para el llenado del Formato para la Manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los Procedimientos de Contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8.**

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del Representante o Apoderado Legal de la empresa Licitante.

**Nota:** Si “El Licitante” es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo X.**

**Manifestación de la MIPYMES.**

**Formato para que los Licitantes manifiesten, Bajo Protesta de Decir Verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.**

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, de que mi Empresa es de Nacionalidad Mexicana y que se encuentra dentro del Rango de Micro, Pequeña o Mediana.

Me refiero al Procedimiento de Contratación por **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de bienes muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de Monto de Ventas Anuales (MDP) (9)</b>	<b>Tope Máximo Combinado *</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales x 90%).

(7) y (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, Manifiesto, Bajo Protesta de Decir Verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_.

Lo anterior para efectos de lo que establece en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente.

\_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_

Instructivo de Llenado.

<b>Número.</b>	<b>Descripción.</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su Ejercicio Fiscal correspondiente a la Última Declaración Anual de Impuestos Federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indiciar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y “El Licitante” y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del Representante o Apoderado Legal de la empresa.

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

#### Anexo XI.

#### Nota Informativa para participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

**El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano Internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **Responsabilidades** del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **Responsabilidades** del Sector Privado contemplan:

- Las empresas:** Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos:** Realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los Abogados:** Promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **Artículo 222.**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas las mismas se aplicaran en beneficio del estado.

## **Capítulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### **Artículo 222 Bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona dinero o cualquier otra dádiva en bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**Atentamente.**

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal.**

(Hoja con Membrete de la Empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo XII.**

**Formato de preguntas y respuestas para la (s) Junta (s) de Aclaraciones.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.</b>
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( ) Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:	
Pregunta No.1 Técnica( ) Administrativa( ) Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:	

**Atentamente.**

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal.**

**Nota:**

Las preguntas deberán ser concisas y formuladas a máquina o equipo de procesamiento electrónico, procurando respetar el presente formato.

Para un mejor desarrollo del evento, es conveniente que los Licitantes formulen por escrito sus preguntas a tratar en el acto y las entreguen a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la (s) Junta (s) de Aclaraciones con forme al artículo 33 Bis de “**La Ley**”, en la dirección citada al inicio de la presente Convocatoria.

Es conveniente para mayor agilidad del evento, que de las preguntas que se formulen también se envíen a la cuenta de correo electrónico [licitaciones@cjef.gob.mx](mailto:licitaciones@cjef.gob.mx), [cguzman@cjef.gob.mx](mailto:cguzman@cjef.gob.mx) y [ecamorlingap@cjef.gob.mx](mailto:ecamorlingap@cjef.gob.mx) en Word para Windows 95, versión 7 o anterior, siguiendo el presente formato.

Opcionalmente, los Licitantes podrán enviar dicho escrito siguiendo el presente formato, a la cuenta de correo electrónico a [licitaciones@cjef.gob.mx](mailto:licitaciones@cjef.gob.mx), a la atención de la **Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

En ambos casos, favor de verificar el envío y la correcta recepción a los teléfonos 36884424 o 36884431.

### ANEXO XIII.

Este modelo es ejemplificativo, estará sujeto a los cambios y ajustes que requiera el marco jurídico aplicable de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir.

### MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" POR CONDUCTO DE LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDA POR EL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE \_\_\_\_\_, Y EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "El Proveedor", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES

##### I. "La Consejería" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
- II. Que su representante, la Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez, en su carácter de Directora General de Administración y de Finanzas, tiene las facultades legales para representar a "La Consejería" en los términos y condiciones del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de "La Consejería".
- III. Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento; 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; "La Convocante" obtuvo, mediante Folio 2016-37-100-19 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización especial para el inicio del proceso de Licitación Pública, para la contratación de los servicios establecidos en la presente convocatoria, en la consideración de que los compromisos quedarán sujetos a la realización de la condición suspensiva que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..
- IV. Con fundamento en los artículos 25, \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuó el Procedimiento de **Licitación Pública** \_\_\_\_\_, adjudicándole a "El Proveedor" la **partida** \_\_\_\_\_, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- V. Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal.

##### II. "El Proveedor" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- I. Que es una sociedad está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_, del Distrito Federal, con registro público de la propiedad y de comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico numero: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II. Que la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_, del Distrito Federal, con registro público de la propiedad y de comercio, del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico numero: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; Asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- III. Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_
- IV. Que su actividad comercial es: \_\_\_\_\_.
- V. Que su representada tiene por objeto: \_\_\_\_\_.

- VI. Que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para la prestación de los servicios objeto de éste contrato.
- VII. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionaran los servicios a los que este contrato se refiere, sin involucrar a “**La Consejería**” en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o “**La Consejería**” serán considerados como intermediario laboral.
- VIII. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, que forman parte integrante del presente Contrato.
- IX. Que conoce las Especificaciones, Características Técnicas – Económicas de los Servicios objeto de este Contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “**La Consejería**”, toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los Servicios objeto del presente Contrato.
- X. Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- XI. En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en “**La Consejería**”, se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- XII. Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIII. Que para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio en \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente Contrato bajo el siguiente:

**CLAUSULADO:**

**Primero. OBJETO.-** “El Proveedor” se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este Contrato los \_\_\_\_\_, correspondiente a la (s) partida (s) \_\_\_\_\_ de la **Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-03700001-E3-2016 y número Interno L.P.N.E. 002/2016 para la Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**, de conformidad con el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

**Segundo. ANEXO.-** Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas de los Servicios que oferto “El Proveedor” en el Procedimiento de Contratación, y que son parte integrante del Contrato, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley y su Reglamento, el Contrato y el Anexo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**Tercero. VIGENCIA.-** El presente Contrato, entrara en vigor a partir de \_\_\_\_\_ como se indica en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

Para la partida No. \_\_\_\_\_

**Cuarto. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** “El Proveedor” se obliga a proporcionar los Servicios en \_\_\_\_\_, que se indica en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

**Quinto. CONTRAPRESTACIÓN.-** El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tenor el monto mínimo será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), y el monto máximo será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$\$ \_\_\_\_\_  
 (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto	I.V.A.	Total

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** por lo que “El Proveedor” no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

Se precisa que este Contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

**Sexto. CALENDARIO DE PAGOS.-** “El Proveedor” y “La Consejería” acuerdan que los pagos indicados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)** son fijos durante la vigencia del presente Contrato y no se otorgaran anticipos.

**Séptimo. FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los Servicios se cubrirá por parte de “La Consejería” dentro de los 20 días naturales posteriores a que los Servicios fueron recibidos, a entera satisfacción de la \_\_\_\_\_, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio.

“El Proveedor” está obligado a presentar su factura con los siguientes datos: el Número del contrato, descripción de los servicios como lo índico en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** y el mes correspondiente al pago. En la \_\_\_\_\_, ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal, en lunes y miércoles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Domicilio: Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 4to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.

R.F.C.: CJE-960516-7L7.

“El Proveedor” en la presentación de su factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT.

Si la factura presenta errores, la \_\_\_\_\_, indicará al “El Proveedor” por escrito los errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

“El Proveedor” a la firma del Contrato, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- 1.-Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
- 2.-Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.
- 3.-Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
- 4.-Copia del poder notarial.
- 5.-Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- 6.-Número telefónico y/o fax.

“**El Proveedor**” podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. Para lo cual “**El Proveedor**” deberá cumplir con el procedimiento de afiliación previsto en dicho programa.

El pago de los Servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de Penas Convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que “**El Proveedor**” no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la entrega de los Servicios, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a “**La Consejería**” de cualquier responsabilidad al respecto.

**Octavo. PAGOS EN EXCESO.-** “**El Proveedor**” deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La Consejería**”.

**Noveno. CESIÓN DE DERECHOS.-** “**El Proveedor**” no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de “**La Consejería**”.

**Décimo. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** “**El Proveedor**” conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**Para la partida No.** \_\_\_\_\_

En caso de no cumplir con lo anterior “**La Consejería**” podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente contrato; debiendo “**El Proveedor**” cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía

**Undécimo. FIANZA.-** De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**El Proveedor**” se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente Contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

“**El Proveedor**” queda obligado a entregar a “**La Consejería**” la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de los Servicios se realice dentro del plazo citado.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

“Monto de la Fianza

\$

Fianzas..... (Nombre de la Afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ \_\_\_\_\_./100 M.N. (Cantidad en letra)

A Favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por \_\_\_\_ (Nombre de la Empresa)\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ (Domicilio Fiscal Completo) \_\_\_\_\_ ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_, con vigencia del “ \_\_\_\_\_”, relativo a la “ \_\_\_\_\_”, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ 00/100 M.N. mas I.V.A. (Importe con letra).

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal otorgue el Acta Administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe total del Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

Con independencia de lo anterior el proveedor quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), garantizando los extremos de la misma.

#### **--FIN DE TEXTO DE FIANZA--**

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, sean cumplidas por **“El Proveedor”** y a entera satisfacción de **“La Consejería”** previo pronunciamiento la \_\_\_\_\_ como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, **“La Consejería”** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato y la de anticipo, en su caso.

**“El Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“La Consejería”**.

**“El Proveedor”** deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan las mismas y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, Objeto del Contrato y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de su identificación y en su caso, carta poder, firmada por el representante legal de la empresa.

**Duodécimo. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes,

para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, “La Consejería” podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de I.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el contrato para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS o del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “La Consejería”.

**Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación.**

Cualquier modificación al presente Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

**Decimotercero. PRÉRROGAS.-** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “La Consejería”, se podrá modificar el contrato en la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de Penas Convencionales al “El Proveedor”.

**Decimocuarto. ASUNTOS NO PREVISTOS.-** Los asuntos relacionados con el presente Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), que no se encuentran expresamente previstos en los clausulados, serán resueltos de común acuerdo por “El Proveedor” y “La Consejería” ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

**Decimoquinto. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “El Proveedor” será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la entrega de los servicios, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de “La Consejería” por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando “El Proveedor” obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra “El Proveedor”.

**Decimosexto. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** “El Proveedor” será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para la entrega de los servicios, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de “La Consejería” por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando “El Proveedor” obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

**Decimoséptimo. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega de los servicios pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrate (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a “La Consejería”, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a “La Consejería” de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Así mismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por “El Proveedor” llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que “La Consejería” fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de “El Proveedor”, éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus

trámites, sacando en paz y salvo a “La Consejería”. Asimismo, “El Proveedor” le reembolsará a “La Consejería” todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de “La Consejería” y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de “El Proveedor” los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal El pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las Penas Convencionales previstas en este Contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho “La Consejería”.

**Decimoctavo. RESPONSABILIDAD.-** “El Proveedor” exenta a “La Consejería” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

**Decimonoveno. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** En los términos del Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y el C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, son los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, por lo que tendrá la facultada de verificar directamente o indirectamente o a través de un tercero, si “El Proveedor” cumple con los servicios objeto de este contrato y su anexo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

El C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y el C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, son los encargados de liberar los pagos respectivos pactados en el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.

Por lo que se obliga a resguardar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

Cualquier incumplimiento del Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Dirección General de Administración y de Finanzas.

**Vigésimo. SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** “La Consejería” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios requeridos, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a “El Proveedor” por escrito.

**El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.**

**Vigésimo primero. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “La Consejería” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de Penas Convencionales.

O si “El Proveedor” incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

“La Consejería” podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a “El Proveedor”.

Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente Contrato.

Si no proporciona a “La Consejería” los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión de los Servicios objeto de este Contrato.

Cuando se incumplan o contravengan la Cláusula \_\_\_\_\_.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que “La Consejería” le comunique por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, “La Consejería” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “El Proveedor”.

**Vigésimo segundo. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “La Consejería” con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a “El Proveedor”, sin responsabilidad alguna para “La Consejería”.

Para esto “La Consejería” expondrá las razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente requeridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos “La Consejería” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).

**Vigésimo tercero. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de “El Proveedor”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésimo cuarto. REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO.-** “La Consejería” con fundamento en el artículo 21 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a “El Proveedor”, sin responsabilidad alguna para “La Consejería”.

**Vigésimo quinto. EROGACIONES POR PARTE DE “El Proveedor”.-** Todas las erogaciones que haga “El Proveedor” por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “La Consejería”.

**Vigésimo sexto. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.-** “El Proveedor” no podrá reclamar la presencia en el inmueble de otros proveedores o personal de “La Consejería”, que ejecuten trabajos de mantenimiento, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente Contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los Servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo a la \_\_\_\_\_, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, retraso el cuál no podrá ser imputable a “El Proveedor”.

**Vigésimo séptimo. DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “El Proveedor” se obliga a la indemnización por daños y perjuicios ante “La Consejería”, por negligencia, dolo e impericia cuando debido a la entrega de los Servicios se causen daños a las personas, muebles e inmuebles, derivados de la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, así como por las subtracciones, pérdidas o extravió de bienes y/o cualquier otro que tenga interés “La Consejería” que le sean imputables a su personal.

**Vigésimo octavo. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** Toda la información que reciba directa o indirectamente “El Proveedor” por parte de “La Consejería” o la que “El Proveedor” tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se genere por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, “El Proveedor” será

considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que “**El Proveedor**” asume las responsabilidades derivadas de su encargo, y tiene la obligación de guardar escrupulosamente la información aun de la que “**La Consejería**” no sea titular. Asimismo “El Proveedor” se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

**Vigésimo noveno. PENAS CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará Penas Convencionales. Se aplicará Penas Convencionales, en caso de incumplimiento del Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

La \_\_\_\_\_ harán constar los incumplimientos de “El Proveedor” en la entrega de los Servicios del Contrato, y determinarán el monto de las Penas Convencionales o, de las deductivas o, contractuales que debe de pagar “**El Proveedor**” de acuerdo a las condiciones previstas en el Procedimiento de Contratación.

**Penas Convencionales:** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional correspondiente al 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el contrato, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento que deberá otorgarse. Las penas convencionales serán calculadas y notificada al Licitante por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales de los servicios.

Se aplican por el incumplimiento en el inicio de la prestación de los servicios relacionados con estos, considerando para esta determinación la fecha convenida, en este sentido será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al **1% por cada día natural de atraso**, sobre el monto total del contrato del ejercicio en que se presente, sin exceder el 10% del importe total del contrato.

**Penalización por deductivas:** Serán determinadas en función de la prestación de los servicios de manera deficiente o bien porque los servicios no se entreguen o proporcionen en la forma y tiempo convenidos. Dichas deductivas deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, por lo que se aplicará una deductiva del **1% por cada evento** en que se verifique el incumplimiento, sobre el monto total del contrato del ejercicio en que se presente, sin exceder el 10% del importe total del contrato .

Se aplicarán las siguientes deductivas del 1% (uno por ciento) por los siguientes conceptos:

- Si algún vehículo dejado en guarda en el estacionamiento se encuentra en la calle o en la rampa de acceso sobre el monto mensual del cajón de estacionamiento.
- Sobre el precio unitario del cajón de estacionamiento por cada día natural en que se tarde la reparación de cualquier daño que sufran los vehículos en guarda en el estacionamiento.
- Por encontrarse en malas condiciones físicas el estacionamiento (falta de iluminación, señalización, malas condiciones de higiene, accesos peatonales obstruidos o deteriorados, para aquellos que cuenten con elevadores que estos se encuentren en funcionamiento), sobre el monto mensual del presente contrato por cada día natural de atraso en la reparación del estacionamiento.
- Cuando no se realice la reparación de los daños que sufran los vehículos propiedad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o propiedad del servidor público de conformidad a lo establecido en la garantía de calidad del servicio o a entera satisfacción del propietario del vehículo o del usuario de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Penalización contractual:** Se aplicarán las penas contractuales que sean procedentes, cuando derivado de la ejecución del contrato, se afecten los derechos, intereses y se cause un daño o perjuicio a la Consejería, a sus servidores públicos y/o terceros.

Se aplicarán las penas contractuales que sean procedentes, cuando derivado de la ejecución del contrato, se afecten los derechos, intereses y se cause un daño o perjuicio a la Consejería, a sus servidores públicos y/o terceros.

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinarán en función de los párrafos que anteceden.

En el supuesto que el incumplimiento del “**El Proveedor**” rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue los Servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, “**La Consejería**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los Servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de Penas Convencionales.

“**El Proveedor**” deberá cubrir la Pena Convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con respecto a las penas Deductivas y Contractuales deberán cubrirse mediante su respectivo entero en la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.

Cuando quede exento “**El Proveedor**” otorgar garantía de cumplimiento de Contrato, el monto máximo de la Pena Convencional por atraso que se les será hasta el 20% del valor de los Servicios fuera de la fecha convenida, por cada concepto y día natural de atraso del 1% del monto de la factura que corresponda del mes.

**Trigésimo. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** “**El Proveedor**” y “**La Consejería**” se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente Contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por “**El Proveedor**” en virtud del mismo.

**Trigésimo primero. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente Contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Trigésimo segundo. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2015.

#### Firmas

“**La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**”.

**Nombre de la empresa**

---

**Lic. María de Lourdes Urdapilleta Ramírez.**  
**Directora General de Administración y de Finanzas.**

---

**Apoderado o Representante Legal.**

---

**Responsable de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del contrato.**

---

**Testigo.**

**CJEF**

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL



**Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

---

**Administrador o Supervisor.**

---

**Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia.  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Generales.**

#### **ANEXO XIV.**

#### **GASTOS NO RECUPERABLES.**

Para el caso de la terminación anticipada del Contrato y la suspensión de la Contratación de los Servicios, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de **“La Ley”**, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el Contrato.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del Contrato.

Si durante la vigencia del Contrato, la Consejería Jurídica del ejecutivo federal bajo su responsabilidad suspende la Contratación de los Servicios por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos Servicios efectivamente proporcionados o devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión de la Contratación de los Servicios por causas imputables a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; el pago de los gastos no recuperables a **“El Proveedor”** se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión de la Contratación de los Servicios (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia de la Contratación de los Servicios, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la Dependencia girado a **“El Proveedor”**, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación de la Contratación de los Servicios, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada del Contrato y de suspensión de la Contratación de los Servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de **“La Ley”**, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de **“El Proveedor”** y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el Contrato, limitándose a los conceptos señalados en el artículo 102 de **“El Reglamento”**.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Contrato originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de **“La Ley”**, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

(Hoja con membrete de la empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo XV.**

**Convenio Privado de Proposición Conjunta.**

Convenio Privado de Propuesta Conjunta que celebran por una parte el \_\_\_\_\_ (**Razón Social**) \_\_\_\_\_ y por la otra el \_\_\_\_\_ (**Razón Social**) \_\_\_\_\_, para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016**, referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones:

**I. Declara el Proveedor;** \_\_\_\_\_.

**I.1.-** Que acredita la existencia de “**El Proveedor**” con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el Acta número \_\_\_\_\_, tomo número \_\_\_\_\_ volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

**I.2.-** Que el señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como **Representante o Apoderado Legal** de dicha sociedad, mediante el Testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

**I.3.-** Que su domicilio social se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

**II. Declara el Proveedor;** \_\_\_\_\_.

**II.1.-** Que acredita la existencia de “**El Proveedor**” con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el Acta número \_\_\_\_\_, tomo número \_\_\_\_\_ volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Que el señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como **Representante o Apoderado Legal** de dicha sociedad, mediante el Testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la Fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

**II.3.-** Que su domicilio social se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

**III.- Las Partes Declaran:**

**III.1.-** Que celebran el presente convenio con fundamento en el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el punto \_\_\_\_ de la sección \_\_\_\_ “Proposiciones Conjuntas” de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

**III.2.-** Las partes de este Convenio Privado de Propuesta Conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016**, referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**, al tenor de las siguientes:

**Clausulas:**

**Primera.- Objeto.-** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-03700001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016**, referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**.

**Segunda.-** Partes de los **Contrato** que cada agrupado se obliga a cumplir. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-03700001-E3-2016** y número Interno **L.P.N.E. 002/2016** referente a la **Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”**, lo siguiente:

I.- “El Proveedor” \_\_\_\_\_:

(Partes de los **Servicios** que se obliga a proporcionar, o la participación que tendrá en el grupo).

II.- “El Proveedor” \_\_\_\_\_:

(Partes de los **Servicios** que se obliga a proporcionar, o la participación que tendrá en el grupo).

**Tercera.- Domicilio Común.-** Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_.

**Cuarta.- Representante Común.-** Las partes convienen que “El Proveedor” \_\_\_\_\_, a través de su Representante Legal, señor \_\_\_\_\_, será el representante común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los Actos de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** referida, y los que de ella se deriven.

**Quinta.- Obligación Conjunta y Solidaria.-** Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del **Contrato** que se firme producto de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

El presente **Convenio Privado de Propuesta Conjunta**, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

Proveedor.

Proveedor.

Nombre y firma del Representante o Apoderado  
Legal.  
Nombre o Razón Social.

Nombre y firma del Apoderado o Representante o  
Apoderado Legal.  
Nombre o Razón Social.

(Hoja con membrete de la empresa).

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

### **Anexo XVI.**

#### **Afiliación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.**

Nacional Financiera S.N.C. es una Banca de Desarrollo dedicada al fomento de las pequeñas y medianas empresas. Actualmente realiza su labor basándose en el LISO de la más alta tecnología, lo cual le ha permitido ofrecer servicios empaquetados, a través del Programa de Cadenas Productivas.

El programa de Cadenas Productivas es una solución de negocio creada por Nacional Financiera y la Gran Empresa (tu cliente) para ofrecer financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información a las pequeñas y medianas empresas.

El financiamiento consiste en un programa de factoraje electrónico, a través del cual los proveedores podrán realizar el cobro anticipado de sus facturas que su cliente publique en la Cadena Productiva.

Este programa tiene como objetivo acercar a la Gran Empresa, proveedores e intermediarios financieros para ofrecer productos y servicios que permitan fortalecer su desarrollo y sus vínculos comerciales. Es además una herramienta de comunicación en línea en la que "El Proveedor" podrá tener toda la información de sus cuentas por cobrar para la toma de decisiones.

Las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal (tu cliente) se han incorporado al Programa de Cadenas Productivas en cumplimiento al artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 publicado en el Diario Oficial del 28 de febrero del 2007. Dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades den de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que más adelante se mencionan.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez inmediata
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo y reducir los costos de cobranza
- Operar desde tu empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Afiliación gratuita: Asesoría y trámite de integración de expediente
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

#### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas competitivas
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia
- Servicios adicionales:
  1. Programar el descuento automática de tus documentos
  2. Operar telefónicamente a través del Centro de Atención Telefónica 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
  3. Programar operaciones para el siguiente día hábil mediante Factoraje 24 horas.
  4. Recibir notificaciones mediante mensajes de texto cuando cuentes con documentos para operar en Cadenas "Nafinsa Móvil".

- Ejemplo:

En promedio solo pagarás hasta \*8 pesos por cada 1,000 pesos descontados por 1 mes de plazo.

#### **Ejemplo con diferentes plazos (días por anticipar):**

**Tasa (entre) 100 (entre) 360 días (por) días por anticipar (por) monto.**

	Tasa Base Anual	Puntos Cadena	Tasa Anual a aplicar	
	5.295	4	9.295	
Días por anticipar	8	15	30	60
Monto Publicado en Cadenas	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Tasa de Interés	9.295	9.295	9.295	9.295
Descuento	2.07	3.87	7.75	15.49
Total a Recibir	997.93	996.13	992.25	984.51

**Nota:** El cálculo del descuento está sujeto a la tasa aplicable en la Cadena y a la plaza, el cual depende del día que operes.

Puedes ser parte del programa Cadenas Productivas, solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Llena el formulario de afiliación a Cadenas Productivas que se anexa.
2. Ponte en contacto con tu Promotoria asignada.

Una vez que concluyas con tu afiliación, obtendrás...

**Liquidez inmediata Automáticamente.**

Al día siguiente en que tu cliente cargue las cuentas por pagar en la Cadena Productiva, estas serán operadas en Descuento Electrónico con el primer intermediario financiero que te afilie a la Cadena Productiva, sin necesidad de que lo realices personalmente.

Si lo prefieres, en cualquier momento podrás ingresar a Cadenas Productivas con tu clave de usuario y contraseña para programar tus operaciones con el intermediario Financiero de tu preferencia o dar de baja este servicio.

**Estimado Empresario.**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva de Nacional Financiera, es importante que proporcione la información abajo indicada a su Ejecutivo designado.

---

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.  
- Persona Moral -

---

**Datos Generales de la Empresa.**

Razón Social:			
R.F.C.:		Fecha de alta SHCP:	

**Domicilio Fiscal:**

Calle:		Número Interior:		Número Exterior:	
--------	--	------------------	--	------------------	--

Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfono(incluir cave Lada):		Fax(incluir clave Lada):	
Nacionalidad:			

**Datos de Constitución de la Sociedad: (Acta Constitutiva):**

**Escritura Pública:**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			

**Datos del Registro Público de Comercio:**

Fecha de Inscripción:		Entidad Federativa:	
Delegación o Municipio:		Folio:	
Fecha del Folio		Libro:	
		Partida:	
Fojas:		Escritura Pública N°:	
		Núm. del Corredor o Notario:	
Nombre del Corredor o Notario:			
Fecha:		Entidad del Corredor o Notario:	

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Acta de poderes y/o acta constitutiva):**

Escritura Pública N°:		Fecha:	
Núm. de Notario:		Nombre del Notario:	
Lugar:			
Tipo de Poder:	Único	Mancomunado	Consejo

**Datos del Registro Público de Comercio:**

Fecha de Inscripción:		Entidad Federativa:	
Delegación o Municipio:		Folio:	
Fecha del Folio		Libro:	
		Partida:	
Fojas:		Escritura Pública N°:	
		Núm. del Corredor o Notario:	
Nombre del Corredor o Notario:			

Fecha:		Entidad del Corredor o Notario:	
Delegación o Municipio del Corredor o Notario:			

**Datos del Representante o Apoderado Legal con Actos de Dominio:**

Nombre Completo:							
R.F.C.:				CURP.:			
Teléfono (incluir Clave LADA):				Fax (incluir Clave LADA):			
E-mail:				Nacionalidad:			
Tipo de Identificación Oficial:	Credencial de Elector		Pasaporte Vigente		FM2 o FM3 extranjeros		
No. de la identificación (si es credencial de elector anotar el No. que está en la parte donde está su firma).							

**Datos del Banco donde se depositaran recursos:**

Moneda:	Pesos		Dólares	
Nombre del Banco:				
No. de Cuenta (11 dígitos):			No. de Sucursal:	
Plaza:			CLABE bancaria:(18 dígitos):	
Régimen:	Mancomunada		Individual	
			Indistinta	
			Órgano Colegiado	

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:			
Puesto:			
Teléfono (incluir Clave LADA):		Fax (incluir Clave LADA):	
E-mail:			

**Actividad Empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:			Personal ocupado:	
Actividad o giro:				
Empleos a generar:		Principales productos:		
Ventas (Último Ejercicio):		Netas Exportación:		

Activo Total (aprox.):		Capital contable (aprox.)	
------------------------	--	---------------------------	--

**Lista de Documentos necesarios para Afiliarse - Persona Moral -**

Copia simple del Acta Constitutiva y Reformas (cambios de razón social, modificaciones a los estatutos, fusiones, etc. Estas escrituras deben estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. **Nota: Se validara dentro del objeto social que puedan celebrar contratos civiles y/o mercantiles.**

Copia simple de Acta de Poderes para Actos de Dominio, debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Copia simple del Comprobante de Domicilio Fiscal a nombre de la empresa. Vigencia no mayor de 3 meses (Recibo del agua, luz o teléfono). Debe estar a nombre de la empresa, en caso contrario anexar contrato de arrendamiento o comodato.

Copia simple de Identificación Oficial vigente del Representante o Apoderado Legal con actos de dominio (Credencial de elector, Pasaporte vigente, FM2 o FM3).

Copia simple de Alta de Hacienda (Formato R1, es decir, con el que se dio de alta la empresa) y en caso de haber cambios de situación fiscal Formato R2, como cambios de razón social, cambios de domicilio fiscal, etc.

Copia simple de Cedula del Registro Federal de Contribuyentes e inscripción en el R.F.C.

Copia simple de Estado de Cuenta Bancario donde se abonaran los recursos, deben venir los datos siguientes: número de cuenta, sucursal, plaza, Clave bancaria estandarizada a 18 dígitos (CLABE). Debe ser vigente, es decir, una antigüedad no mayor a tres meses.

**Nota:** En caso de personas morales se validara dentro del objeto social que puedan celebrar contratos civiles y/o mercantiles. **Estimado Empresario.**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva de Nacional Financiera, es importante que proporcione la información abajo indicada a su Ejecutivo designado.

---

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

- Persona Física -

---

**Datos Generales de la Empresa Nombre:**

Razón Social:					
R.F.C.:		Fecha de alta SHCP:		CURP:	

**Domicilio Fiscal:**

Calle:		Número Interior:		Número Exterior:	
Colonia:		Delegación o Municipio:			
Código Postal:		Entidad Federativa:			
Teléfono(incluir Clave LADA):		Fax(incluir clave LADA):			
Nacionalidad:					

**Datos del Banco donde se depositaran recursos:**

Moneda:	Pesos		Dólares	
Nombre del Banco:				
No. de Cuenta (11 dígitos):		No. de Sucursal:		
Plaza:		CLABE Bancaria:(18 dígitos):		
Régimen:	Mancomunada	Individual	Indistinta	Órgano Colegiado

**Persona(s) autorizada(s) para la entrega y uso de claves:**

Nombre:			
Puesto:			
Teléfono (incluir Clave LADA):		Fax (incluir Clave LADA):	
E-mail:			

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:		Sector:		Personal ocupado:	
Actividad o giro:					
Empleos a generar:		Principales productos:			
Ventas:		Netas exportación:			
Activo total (aprox.):		Capital Contable (aprox.):			

**Lista de Documentos necesarios para Afiliarse - Persona Moral -**

Copia simple del Comprobante de Domicilio Fiscal a nombre del interesado. Vigencia no mayor de 2 meses (Recibo del agua, luz, teléfono o predio), en caso contrario anexar contrato de arrendamiento o comodato.

Copia simple de Identificación Oficial vigente de la Persona Física con Actividad Empresarial. (Credencial de elector, Pasaporte vigente, FM2 o FM3).

Copia simple de Alta de Hacienda (Formato R1, es decir, con el que se dio de alta la empresa) y en caso de haber cambios de situación fiscal Formato R2, como de domicilio fiscal, etc.

Copia simple de Cedula del Registro Federal de Contribuyentes e inscripción en el R.F.C.

Copia simple de Estado de Cuenta Bancario donde se abonaran los recursos, deben venir los datos siguientes: número de cuenta, sucursal, plaza, Clave bancaria estandarizada a 18 dígitos (CLABE). Debe ser vigente, es decir, una antigüedad no mayor a tres meses.

México, Distrito Federal, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**Anexo XVII.**

**Este formato no es parte integrante de las ofertas de los Licitantes, ni estará sujeto a evaluación para efectos de la Licitación.**

Para que la Dirección General de Administración y de Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones continúe cumpliendo con las metas establecidas en el **“Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas”** esta Subdirección solicita su valiosa colaboración en el llenado del siguiente cuestionario, mismo que usted podrá depositar en las urnas, que para tal efecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene colocadas en los diversos pisos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Instrucciones:**

- Marcar con una “X” según sea la respuesta.
- Depositar la encuesta en fecha posterior a la Emisión del Fallo.

**Documentos** (Convocatoria de la Licitación).

**Nombre del Licitante:**

---

**Datos de Procedimiento:**

**Licitación Pública Nacional Electrónica** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E3-2016 y número Interno L.P.N.E. 002/2016 para la Contratación del “Servicio de estacionamiento para vehículos oficiales y particulares de los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”.

---

1. ¿El contenido de la Convocatoria es claro y preciso?

Si  No

2. ¿La Convocatoria se encuentran de conformidad con la normatividad aplicable vigente en la materia?

Si  No

Comentarios:

---

---

**Diversos Actos** (Junta(s) de Aclaraciones, Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones).

3. ¿Los diversos Actos dieron inicio en el horario establecido en la Convocatoria?

Si  No



4. ¿La atención de los servidores públicos que llevan a cabo la conducción de los diversos Actos, fue respetuosa y amable?

Si

No

5. ¿Fueron atendidos puntualmente sus requerimientos?

Si

No

6. ¿Los diversos Actos que conlleva el presente Procedimiento de Contratación, fueron realizados bajo los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad?

Si

No

Comentarios: \_\_\_\_\_

**Transparencia**

7. ¿Algún funcionario y/o trabajador le ha solicitado algo a cambio para que usted preste sus servicios en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, o bien, para llevar a cabo algún trámite?

Si

No

De ser afirmativa la respuesta anterior, favor de relatar brevemente el acontecimiento, y si lo desea, indique el nombre de dicho funcionario y/o trabajador.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. En general, ¿cómo calificaría la atención y conocimientos de los servidores públicos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?

Buena

Mala

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Para ayudarnos a mejorar, favor de emitir su opinión y/o recomendaciones en los siguientes rubros:**

9. La Sección “Procedimientos de Contratación (Licitaciones e Invitación a cuando menos tres personas), del portal Web de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, [www.cjef.gob.mx](http://www.cjef.gob.mx).

---

---

10. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en general.

---

---

11. La actitud del personal que labora en la Subdirección de Adquisiciones.

---

---

**Otras Observaciones.**

**Opcional:**

---

---

**Nombre de la Empresa:** \_\_\_\_\_